



Entendiendo el Cuidado Foster—Libro para Jóvenes



Estado de Carolina del Norte • Pat McCrory, Gobernador
Departamento de Salud y Servicios Humanos
Rick Brajer, Secretario
División de Servicios Sociales • www.dhhs.state.nc.us

El Departamento de Salud y Servicios Humanos no discrimina sobre las bases de raza, color, lugar de origen, sexo, religión, edad, o discapacidad en el empleo o en la provisión de servicios.
DSS-1516 SPANISH (Rev. 09/2015), Servicios de Bienestar Infantil.

Reconocimientos

Acerca de este libro

Este librito fue desarrollado por la División de Servicios Sociales del Departamento de Salud y Servicios Humanos, para jóvenes de edades entre 12 a 17 años que están entrando en el sistema de cuidado foster a través de agencias de bienestar infantil de condados locales (comúnmente llamados Departamento de Servicios Sociales). En este libro han colaborado jóvenes que están o han estado en cuidado foster en Carolina del Norte; adultos y jóvenes miembros de juntas directivas del grupo *Jóvenes Fuertes y Capaces de Expresarse [Strong Able Youth Speaking Out (SAYSO)]*, y personal de la División de Servicios Sociales. Esperamos que este libro no solo sea útil a aquellos que están entrando en cuidado foster por primera vez, sino también a aquellos que ya han sido parte del cuidado foster anteriormente y están volviendo a entrar en el sistema. Creemos que al dar a los jóvenes que se encuentran en cuidado foster respuestas honestas y entendibles a preguntas complicadas durante esta difícil transición hará que se sientan más seguros, con una mayor base de poder y mejor informados.

La División de Servicios Sociales de Carolina del Norte desea agradecer a las siguientes personas y agencias su ayuda en la creación de este libro:

- SAYSO, por ayudar con la coordinación de la información proporcionada por parte de jóvenes que están o han estado en cuidado foster y por compartir el libro guía desarrollado por sus jóvenes
- Al personal de la División de Servicios Sociales de Carolina del Norte por su apoyo a este proyecto y la colaboración en el desarrollo del mismo
- A todos los jóvenes que contribuyeron con el desarrollo de este librito y que han permitido que se usen sus palabras para guiar y educar a sus compañeros
- Al Club Foster, cuya guía “Cuidado Foster 411” proporcionó importantes ideas e información
- A la Oficina de Servicios para Niños y Familia del Estado de Nueva York (OCFS por sus siglas en inglés), cuyo librito de Jóvenes y Cuidado Foster proveyó un importante marco de trabajo para desarrollar este libro
- A Rogelio Valencia, por la traducción de este libro al español
- A Maria Ines Robayo, por la revisión de la traducción de este libro al español
- A Erin Conner, quien paso muchas horas escribiendo, investigando y coordinando toda la información para desarrollar este documento.

Referencia Rápida: CONTACTOS IMPORTANTES

Su Trabajador de Bienestar Infantil:

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección de la Agencia de Bienestar Infantil: _____

Nombre del Supervisor: _____ **Teléfono:** _____

Trabajador de la Agencia o Grupo de Colocación: _____

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección: _____

Padre(s) Foster: _____

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección: _____

Guardián ad Litem (GAL): _____

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección: _____

Doctor o Proveedor de Servicios de Salud: _____

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección: _____ | **Sitio de Internet:** _____

Dentista: _____

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección: _____ | **Sitio de Internet:** _____

Consejero o Terapeuta: _____

Teléfono: _____ | **Correo Electrónico:** _____

Dirección: _____ **Sitio de Internet:** _____

Contenido

Prefacio: Consejo de parte de jóvenes foster a los trabajadores de Bienestar Infantil.....	3
Introducción	4
Organización(es) de Jóvenes Foster.....	5
Qué, Por qué, Dónde, Quién.....	6
Palabras y personas que debes conocer	7
Tus derechos y los derechos de tus padres	9
Jóvenes Foster SAYSO y el Acta de Derechos de Hermanos	10
El trabajador de Bienestar Infantil y Tú.....	11
Los primeros días en cuidado foster	11
Visitando tu familia	12
Tus hermanos	12
Cada día:	13
Lo que se hace cada día	13
Manejar	13
Dinero	15
Trabajar	16
Ayudando en casa	16
Cambiando de lugar de colocación	17
Problemas en el lugar de tu colocación:	17
Siguiendo las reglas	17
Que hacer si eres maltratado	17
Escapando	18
Preguntas Importantes:	18
Salud	18
Nutrición y Ejercicio	22
Sexualidad	22
Escuela	26
Auto Control y Comunicación	29
Religión & Cultura	30
¿Qué sigue?:	30
Corte	30
Reuniones para planear permanencia	31
Libro de vida	32
Tu futuro en cuidado Foster	32
Saliendo de Cuidado Foster:	33
Planeando para tu futuro	33
Servicios de Capacitación/LINKS, APPLA, CARS, & Reinstalación	33
Obteniendo tu información personal y documentación	36
La Universidad (College)	40
Enlistándote en las fuerzas armadas	41
Regresando con tu familia	42
Lista de recursos	43
Notas --- Paginas para que tomes notas	48
Calendario --- Para que anotes las fechas de tus citas al doctor, cortes, visitas, etc.	50
Esquema básico de la Agencia de Bienestar Infantil	51

Prefacio: Consejo de Parte de Jóvenes Foster a los Trabajadores de Bienestar Infantil

Colegas trabajadores de bienestar infantil,

Probablemente se les ha provisto de este libro por parte de su agencia o puede ser que hayan tenido acceso al mismo a través del Internet como un recurso para comunicar información importante a jóvenes de 12-17 años cuando entran al programa de cuidado foster (padres sustitutos). Le recomiendo que lo lea de principio a fin. No solo le permitirá darse cuenta de los problemas o asuntos que son importantes para estos jóvenes sino que también le ayudará a tener un importante dialogo con ellos cuando entran o salen del programa.

Para poder desarrollarnos como profesionales y personas que se preocupan de la seguridad y bienestar de los jóvenes en el sistema de Bienestar Infantil de Carolina del Norte, es muy importante que demos a estos jóvenes una voz y que escuchemos a los asuntos que son importantes para ellos. Por lo cual, quiero que considere las ideas y opiniones que recibí de parte de estos jóvenes cuando les presente el borrador de este libro en una conferencia en el otoño del 2012.

En ese taller hice la siguiente pregunta a estos jóvenes:

“¿Qué consejo darían a los trabajadores de Bienestar Infantil acerca de cómo tratarles e interactuar con ustedes cuando ustedes entran en el programa de cuidado foster?”

Estas fueron sus respuestas:

“Que contesten el teléfono.”

“Que regresen la llamada, cuando dejo mensaje.”

“Que se envuelvan más y sean más activos con los jóvenes. Que estén en contacto.”

“Que muestren que les importamos. Que nos ayuden e entender porque estamos aquí.”

“Que nos digan los limites.”

“Que sean pacientes.”

“Que no llamen únicamente cuando algo está mal o cuando hacemos un error. Que también llamen cuando algo bueno pasa, como cuando te sacaste buenas calificaciones o logras algo importante.”

“Que traten de entender nuestra situación y lo tomen con calma.”

Creo que a veces es más fácil para nosotros como adultos el tratar de “deshacernos” de ellos rápidamente, especialmente si se meten en problemas o cometen errores. Debemos de resistir el “etiquetarlos” como “malos” o “problemáticos”. Es importante para su futuro que les tratemos con paciencia y entendimiento. Más que nada, no debemos de tener miedo de tener estas conversaciones con nuestros colegas; especialmente si deseamos mejorar el trabajo que realizamos, las relaciones interpersonales con estos jóvenes a los cuales servimos y mejorar nosotros mismos como personas.

Espero que encuentren este consejo útil y tomen en su corazón las palabras de estos jóvenes. Me gustaría, que de vez en cuando volvieras a leer esta página como un recordatorio.

Sinceramente,
Erin Conner, MSW

Introducción

Si tienes entre 12 y 17 años de edad y has entrado recientemente al sistema de cuidado foster de Carolina del Norte, o si eres un joven que ha estado en cuidado foster y que pronto cumplirá 18 años, lee este libro. Este librito fue creado para ti, con ideas aportadas por jóvenes como tú. Fue escrito para darte las respuestas a preguntas que quizá tengas acerca de lo que significa el estar en cuidado foster y lo que sucederá más adelante. Si después de leer este librito aun tienes preguntas, habla con tu Trabajador de Bienestar Infantil te podrá ayudar a contestar la mayoría de tus preguntas.

<u>Libro de :</u>	
Yo, _____, he recibido una copia de <i>Entendiendo el</i>	
Letra de molde.	
<i>Cuidado Foster – Libro para Jóvenes.</i>	
La División de Servicios Sociales de Carolina del Norte se quiere asegurar de que recibas una copia de este librito. Por favor, escribe tu nombre en la línea de arriba y firma abajo. Tu Trabajador de Bienestar Infantil hará una copia para tu expediente.	
_____	_____
Tu firma	Fecha
_____	_____
Firma del Empleado Testigo/Trabajador de Bienestar Infantil	Fecha

Empleado - Que el joven firme de recibido y haga una copia de esta pagina para su expediente

SAYSO

¿Qué es SAYSO?

“**SAYSO, Jóvenes Fuertes y Capaces Expresándose** (por sus siglas en inglés), es una asociación en todo Carolina del Norte de jóvenes de 12 a 24 años que están o han estado en el sistema de cuidado fuera de casa. Esto incluye todo tipo de cuidados sustitutos, incluyendo cuidado foster, hogares en grupo y colocaciones de salud mental. La misión de la asociación es trabajar para mejorar el sistema de cuidado sustituto, educando a la comunidad, dando a conocer los cambios necesarios y proporcionando apoyo a los jóvenes que han recibido servicios a través de este sistema”.

SAYSO busca proteger los derechos y desarrollar mejores reglamentos para los jóvenes que se encuentran en cuidado sustituto. SAYSO también tiene eventos a lo largo de todo el año. Visite su sitio de Internet para obtener más información acerca de su historia, desarrollo, actividades y liderazgo. www.saysoinc.org

Puede encontrar información actualizada en facebook.com/sayso.out o en Twitter: @SAYSOINC.

Jóvenes que están o han estado en cuidado foster participaron en el desarrollo de este libro hablando de sus experiencias y dando consejos a otros jóvenes que han entrado recientemente al cuidado foster.

NOTA: Cuando vea “ ”, significa que son palabras expresadas directamente por un joven.



“¡Lee este librito!”

Qué, Por qué, Dónde, Quién y Cómo:

○ ¿Qué es el cuidado Foster?

El cuidado Foster es darte un lugar seguro para que vivas mientras que tú y tu familia reciben ayuda para solucionar sus problemas. El propósito del cuidado Foster es darte un cuidado estable y seguro que tus padres no te pueden dar.

○ ¿Por qué estoy en cuidado Foster?

Jóvenes o niños menores de 18 años pueden entrar en el sistema de cuidado foster por varias razones. Algunas veces porque han sufrido abuso o no han recibido los cuidados apropiados por parte de sus padres. En algunas otras ocasiones debido a que sus padres no los pueden cuidar adecuadamente. Tu trabajador te podrá ayudar a entender porque estás en cuidado foster.

○ ¿Dónde voy a ir?

Tu trabajador y su supervisor, la corte y otros profesionales determinarán cual es el mejor lugar para que vivas temporalmente. Tus padres también pudieran opinar y se les podría preguntar acerca de personas que te conozcan y que te pudieran cuidar. Recuerda, a tu trabajador le preocupa tu seguridad y bienestar. Si tienes preguntas o preocupaciones acerca del lugar donde se te va a enviar (**colocar**) habla con tu trabajador. Hay diferentes tipos de cuidado foster. La colocación que se te dé, depende de tus necesidades y de las necesidades de tu familia.

- Pudieras ser colocado en un hogar foster o con algún familiar o persona conocida (llamado Kinship en inglés).
- O en un hogar foster con licencia (aprobado) con padres foster que no conoces. Esto tiene un ambiente familiar y puede ser que haya otros jóvenes o niños que también estén en cuidado foster, o puede ser que estos padres tengan hijos.
- También podrías ser colocado en una casa de grupo. Una casa de grupo es un lugar para niños o jóvenes que necesitan más servicios y supervisión de la que una casa foster o un familiar (Kinship) te pueden dar.
- Otra opción. Pudieras ser colocado en un Hogar Foster Terapéutico. Esta es una casa especial en la cual los padres foster han sido entrenados para cuidar de jóvenes o niños con necesidades emocionales, conductuales o médicas.

Si entras en el sistema del cuidado foster cuando estás muy cerca de cumplir los 18 años y por alguna razón no puedes regresar a tu casa o hacer algún otro arreglo permanente para cuando cumplas los 18 años, pudiera ser que entres en una colocación llamada Vida Independiente Supervisada. Tu trabajador te ayudará en caso de que esta opción sea necesaria.

○ ¿Cómo es que los padres foster consiguen ser aprobados?

Los padres foster son aprobados por la agencia local de bienestar infantil y por el estado de Carolina del Norte después que han recibido una capacitación para cuidar adecuadamente de

niños y jóvenes. También reciben un entrenamiento de cómo manejar casos de niños que han padecido abuso o negligencia. Cada casa foster debe de pasar inspecciones de seguridad y de prevención de incendios cada dos años, deben de tener teléfono, detectores de humo y extinguidores de fuego. La casa debe de tener suficiente espacio para que puedas vivir y jugar con seguridad.

Palabras y personas que debes conocer:

Cuidado Foster – Es un lugar seguro para que vivas mientras tú y tu familia reciben servicios para ayudarles a solucionar sus problemas. El cuidado foster es para darte el cuidado que necesitas cuando tus padres no te pueden cuidar adecuadamente.

Agencia de Bienestar Infantil Local (frecuentemente mencionada como “DSS”) – La agencia local proporciona una variedad de servicios para niños y familias en el condado donde vives. Uno de los trabajos de la agencia es ver de los niños estén seguros y con el cuidado adecuado. Algunas veces esto quiere decir que los niños pueden ser colocados fuera de sus casas cuando no hay seguridad y bienestar en su propio hogar. Hay 100 condados en Carolina del Norte. Cada condado tiene su Agencia de Bienestar Infantil. La agencia local de tu condado es responsable de ver que tengas lo necesario y que estés protegido.

Trabajador de Bienestar Infantil (referido en este libro como “Tu Trabajador”) – El Trabajador de Bienestar Infantil es un empleado de la Agencia de Bienestar Infantil local. El trabajador es asignado por la agencia de tu condado para darte servicios y para tener contacto regular contigo y con tu familia mientras estás en el sistema de cuidado foster. El rol de tu trabajador es el de ayudarte, conocerte a ti y a tu familia, protegerte para que estés seguro, proteger tus derechos, contestar a tus preguntas, arreglar servicios que necesites, hacer un plan de visitación para ti y para tu familia, ayudarte a ti y a tu familia a solucionar problemas y ayudarte a hacer planes para el futuro. El Trabajador se comunicará con tu Guardián ad Litem (GAL) y con otros proveedores de servicios para asegurarse que tengas lo necesario. El Trabajador también podrá presentar información a la corte en forma de un testimonio escrito o verbal.

Guardián ad Litem (GAL) – El Guardián ad Litem o GAL es un voluntario entrenado que es designado por la corte para vigilar tus intereses. Tu GAL podrá hablar con el juez, con tu Trabajador de Bienestar Infantil y con tu abogado los asuntos relacionados con tus necesidades. Tu GAL te podría visitar o visitar a los miembros de tu familia, o ponerse en contacto con personas relevantes en tu caso.

Juez – El juez es la persona que oír el caso de tu familia cuando tu trabajador, tus padres o tú vayan a la corte para las audiencias. El juez es la persona responsable de hacer las decisiones en el caso de tu familia. Parte de la responsabilidad del juez es ver que tus necesidades estén cubiertas.

Abogado – Puede ser que haya varios abogados en tu caso. Los abogados representan a alguien en la corte, presentan información al juez y pueden hacer preguntas a las personas que se les pide testificar en tu caso. Tú también tendrás un abogado asignado para representar tus intereses en la corte. Tus padres también tendrán un abogado y también la agencia de Bienestar Infantil.

Padre Foster – Los padres foster son personas que han sido aprobadas por la agencia de bienestar infantil para cuidar a los niños y jóvenes que están en el sistema de cuidado foster. Tú podrías ser colocado en una casa foster o en algún otro tipo de cuidado fuera de casa.

Kinship (Bajo cuidado con familiares o amigos) – Este es un arreglo de colocación identificado por tus padres y aprobado por la agencia de bienestar infantil. Si tú estas en el sistema de cuidado foster o bajo la custodia del estado de Carolina del Norte, la corte tiene que aprobar la colocación. En este tipo de colocación tú vivirás con alguna persona cercana a ti o familiar tuyo (tal como un tío, tía u otro familiar) o aun con un amigo de la familia.

Colocación Kinship (Proveedor) – Una colocación de Kinship con un proveedor es alguien que conoce a tu familia y que está dispuesto a darte el cuidado que necesitas. Este tipo de colocación tiene que ser aprobado por la agencia de bienestar infantil y/o por la corte.

Plan Actual – Mientras que estés en el cuidado foster, puede ser que haya más de un plan permanente en el que tú, tus padres, tú trabajador social y la corte estén trabajando para garantizar tu seguridad y permanencia en el futuro. El Plan Actual puede incluir adopción y/o reunificación, cuidado por guardian y reunificación, o algún otro plan de reunificación. Por lo regular el plan primario es que seas reunificado con tu familia.

Adopción – Es una colocación legal permanente para niños que no pueden regresar con su familia. Tú podrías ser adoptado por tus padres foster, por otra familia, o por un familiar tuyo. En Carolina del Norte si eres mayor de 12 años, debes de estar de acuerdo con la adopción.

Guardián o Custodia Legal Es un arreglo de colocación con otra persona que no sean tus padres biológicos (puede ser un amigo o familiar), a los cuales se les da la responsabilidad legal de cuidar de ti. Tu trabajador, la corte y otras personas involucradas en tu caso pueden abogar por la custodia legal como un plan permanente para tu seguridad y bienestar.

Reunificación – Significa que tu vuelves a ir a vivir con tu familia. La misión de la agencia de bienestar infantil es que tú tengas una casa permanente y segura tan pronto como sea posible. La agencia de bienestar infantil, tus padres y las otras personas involucradas en tu caso trabajaran para hacer todo lo posible para la reunificación de tu familia. Algunas veces, se necesita otra opción de colocación permanente si no hay un ambiente seguro en tu casa para que puedas regresar.

Terminación de los Derechos de Paternidad (TPR) – Algunas veces no se considera seguro que un niño o joven regrese a casa con su familia. Si este es el caso, los derechos de paternidad de tus padres serán “terminados” para que la corte pueda proseguir con un plan alternativo tal como la adopción. Tus padres tienen el derecho de apelar esta decisión en la corte. En algunos casos es posible “reinstalar” los derechos de paternidad. Si tienes preguntas acerca de la terminación de derechos de paternidad, pregunta a tu trabajador.

Conoce tus derechos:

Solo porque eres un niño o un joven, esto no significa que no tienes derechos. Es importante que entiendas tus derechos para que te puedas defender y no seas tratado injustamente o se tome ventaja de ti.

Tú tienes derecho a...

- Un ambiente seguro (en la casa de tus padres o en donde te cuiden)
- Una casa donde se te ama
- Visitar a tus padres mientras estas en cuidado foster (a menos que el juez diga no)
- Esperar que tus padres te visiten
- Un hogar permanente
- Una relación de confianza con tus padres
- NO ser abusado, que se cuide bien de ti, o que se te haga dependiente
- Recibir servicios de la agencia de bienestar infantil al estar en cuidado foster

Conoce los derechos de tus padres:

Es importante que conozcas cuales son los derechos de tus padres y es importante que ellos los entiendan para que puedan defender su caso y a ti.

Tus padres tienen el derecho de...

- Visitarte (A menos de que un juez lo prohíba)
- Que se les avise cuando se te cambia tu lugar de colocación
- Que se les diga que está pasando contigo (como te estas adaptando)
- A ser escuchados en sus preocupaciones
- Aprobar cualquier cirugía o tratamiento médico, a menos que sea una emergencia y no se les pueda localizar
- Ser avisados tan pronto como sea posible de algún procedimiento de emergencia
- Consentir en tu matrimonio
- Hacer sugerencias en el Acuerdo de Servicios Familiares Fuera de Casa y en otros aspectos de planeación apropiados en el caso
- Asistir a las revisiones que la agencia hace de tu caso
- Tener un abogado que les represente en la corte
- Recibir aviso para asistir a la corte y de sus derechos como padres (a menos que la corte tenga que actuar en una emergencia)

Acta de Derechos de los Jóvenes en Cuidado Foster

Durante el desarrollo de este libro, SAYSO (con el apoyo de la División de Servicios Sociales) creó un documento titulado “El Acta de Derechos del Cuidado Foster” y “El Acta de Derechos de los Hermanos”. SAYSO quiere que estos documentos sean endosados por la Asamblea General de Carolina del Norte.

El Acta de Derechos de los Jóvenes, que también es llamada El Acta de Derechos de Menores en Cuidado Foster (Sesión 2013-326, H.B. 510), paso ambas cámaras y fue firmado por el Gobernador McCrory en Julio 23, 2013.

Muchos de los derechos mencionados en este libro fueron incluidos en esta ley, incluyendo más detalles.

Estos son tus derechos establecidos en El Acta de Derechos de Menores en Cuidado Foster:

- Una casa 10oster segura, libre de violencia, abuso, negligencia y peligro
- Debe haber facilidad para comunicarse con el trabajador asignado. El trabajador debe de responder a las llamadas en un lapso de tiempo razonable
- Si es posible, podrás permanecer en la escuela en la cual estabas inscrito antes de entrar al cuidado 10oster
- Cuando entras en el sistema 10oster, tu trabajador iniciará inmediatamente una investigación para localizar a los abuelos, hermanos adultos, y otros familiares adultos para darles información acerca de la posibilidad de participar en tu colocación
- Podrás participar en actividades extracurriculares en la escuela, eventos comunitarios y prácticas religiosas
- Cuando regreses con tus padres biológicos se les comunicará información de las vacunas que hayas recibido, o si necesitas más vacunas
- A tener acceso a cuentas bancarias de ahorro de acuerdo a las leyes estatales y a las regulaciones federales
- A los 16 años, podrás obtener tu identificación y documentos permanentes, incluyendo acta de nacimiento, Número de Seguro Social y expediente médico de acuerdo a lo permitido por las leyes federales y estatales
- A usar medios de comunicación adecuados para mantenerte en contacto con tus hermanos en caso que hayan sido colocados en distintos lugares
- A tener una participación significativa en el plan de transición para salir del sistema de cuidado 10oster. Esto incluye participar en el equipo familiar, equipo de tratamiento, la corte y reuniones en las escuelas.

Para ver del documento completo (en inglés) vaya a...

<http://www.ncleg.net/Sessions/2013/Bills/House/PDF/H510v5.pdf>

Division de Servicios Sociales de Carolina del Norte

Reconocimiento de Derechos de Menores en Cuidado Foster

De acuerdo con las leyes Federales y Estatales (incluyendo P.L. 113-183, P.L. 110-351, P.L. 100-77, S.L. 2013-326, etc.), todos los menores en cuidado Foster en Carolina del Norte tienen los siguientes derechos.

- 1. Derecho a estar seguro y evitar explotación.** Todos los menores en cuidado Foster tienen derechos a estar seguros y a no ser abusados, sufrir negligencia o ser explotados.
- 2. Educación.** Todos los menores en cuidado Foster tienen derecho a participar en programas educativos adecuados. Todos los menores en cuidado Foster tienen derecho a:
 - Permanecer en la escuela a la que asistían cuando entraron al cuidado Foster, si es seguro hacerlo;
 - Proporcionarles transportación para que puedan seguir asistiendo a la misma escuela que asisten, al tiempo en que entraron en el cuidado Foster; y,
 - Ser inscritos inmediatamente en una nueva escuela y que sus registros escolares sean provistos a la nueva escuela;
- 3. Salud.** Todos los menores en cuidado Foster tienen derecho a recibir un cuidado médico adecuado.
- 4. Visitación.** Todos los menores en cuidado Foster tienen derecho a comunicarse con miembros de la familia incluyendo hermanos y hermanas, de acuerdo a los planes en su caso y a las órdenes de la corte.
- 5. Participación en la Corte.** Todos los menores en cuidado Foster tienen derecho a que sus opiniones sean oídas e incluidas tanto como sea posible, cuando hay decisiones que afectan sus vidas. Esto incluye participación en audiencias de la corte y en el planeamiento del caso.
- 6. Acceso a ciertos documentos cuando salen del Cuidado Foster.** Si un joven ha estado en cuidado Foster por 6 meses o más, y está saliendo del cuidado Foster debido a que ha alcanzado los 18 años, o está saliendo del cuidado Foster con más de 18 años por haber tomado esta elección del estado, el joven tiene derecho a que se le den los siguientes documentos:
 - Copia Oficial o Certificada de su Acta de Nacimiento en los Estados Unidos;
 - Su Tarjeta de Seguridad Social (Social Security Card);
 - Información de Seguro de Salud;
 - Copia de su expediente médico; y
 - Licencia de manejar o identificación expedida por el Estado.

Yo, _____, he leído o se me ha leído y entiendo los derechos arriba descritos y he recibido una copia de estos derechos para mis archivos.

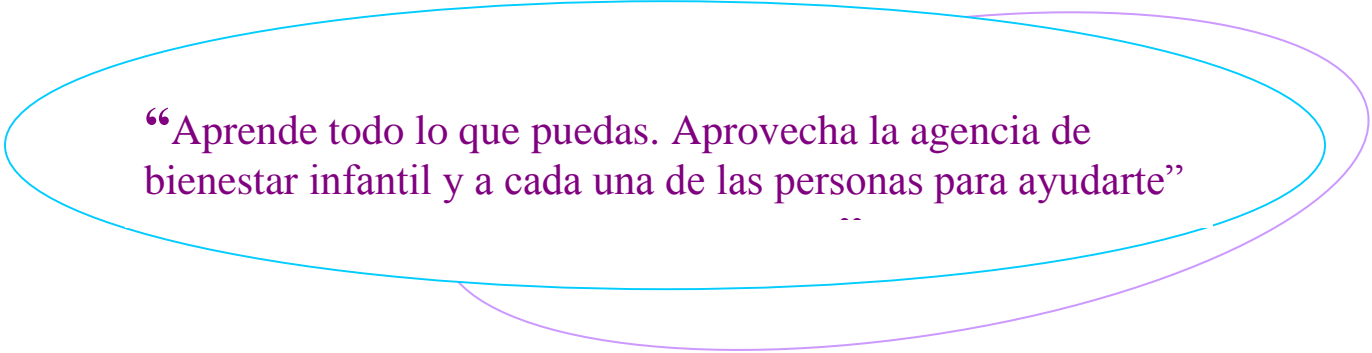
Firma del Menor

Fecha

Tu trabajador de bienestar infantil y tú

Tendrás un trabajador de bienestar infantil cuando entras en el sistema de cuidado foster. Puede ser que sea el mismo trabajador que tenía tu familia anteriormente o uno nuevo. Es importante que puedas hablar acerca de tus experiencias con tu trabajador. Tu trabajador está para ayudarte y para asegurarse de que tú estés seguro. El construir una relación positiva con tu trabajador te ayudará a construir confianza. Le puedes decir a tu trabajador que no haga promesas que no podrá cumplir.

Se requiere que tu trabajador te visite personalmente cuando menos una vez al mes mientras que estas en el sistema de cuidado foster. Los reglamentos de Carolina del Norte recomiendan que tu trabajador se ponga en contacto contigo durante las primeras 24 horas en que entras en el sistema de cuidado foster (pero no es un requerimiento). Sin embargo, si se requiere que tu trabajador te vea en el transcurso de la primera semana en que eres colocado en cuidado foster, o durante la primera semana si es que eres cambiado de un lugar a otro. Es importante que tu trabajador te conozca y se comunique contigo para asegurarse de que estas seguro y que tienes el cuidado que necesitas. También es importante que lo conozcas y sepas como comunicarte con él. Escribe su número de teléfono en este libro y ponlo en un lugar de fácil acceso para ti. Si tienes preguntas llama a tu trabajador. Si tienes dificultad para contactarte con tu trabajador, o te preocupa el número de veces que eres visitado o contactado, llama a su supervisor y déjaselo saber.



“Aprende todo lo que puedas. Aprovecha la agencia de bienestar infantil y a cada una de las personas para ayudarte”

Los primeros días en cuidado foster

Cuando eres colocado inicialmente, serás presentado con tus padres foster o con la persona que cuidara de ti y con las otras personas que viven en la casa. Se te explicarán las reglas de la casa, y cosas como donde está tu cuarto, donde te puedes bañar, y las cosas que se hacen de día en día. Asegúrate de conocer la dirección y número de teléfono del lugar donde vives y que sabes a quien contactar en caso de emergencia.

Visitando a tu familia

Tienes el derecho de visitar a tu familia a menos de que el juez no lo considere seguro. Tu trabajador será la persona responsable de hacer los arreglos para estas visitas. Las visitas podrán llevarse a cabo en el local de la Agencia de Bienestar Infantil, o en algún otro lugar. Las visitas pudieran ser supervisadas por algún empleado de la agencia o por alguna otra persona, tal como un familiar que la agencia considere conveniente.

Tu trabajador y otras personas involucradas en tu caso desarrollarán un Programa de Visitación y Contacto como parte del plan familiar general. El plan incluirá un componente indicando la frecuencia y lugar de las visitas familiares. Puede ser que algunas veces el plan de visitación cambie dependiendo de tus necesidades y mejor interés. Si tienes preguntas acerca del plan de visitación, puedes hablarlo con tu trabajador.

Tus hermanos y hermanas

Puede ser que no seas colocado en la misma casa foster con tus hermanos. Esto puede ser algo muy difícil para ti y para tus hermanos si es que ellos son más pequeños que tú. Es muy importante que se mantengan las relaciones familiares de la mejor manera posible. Tú y tus hermanos pueden ser de apoyo entre ustedes mientras van a través de esta situación. Al igual que tienes derecho a visitar a tus padres, también tienes el derecho de visitar a tus hermanos, a menos que el juez no lo considere seguro. Algunas veces el juez puede decidir que no es seguro visitar a tus hermanos. Por lo regular esto ocurre cuando hubo problemas entre ustedes resultando en que se hicieron daño o se cometió abuso.

Si se te autoriza visitar a tus hermanos, pero por alguna razón piensas que las visitas no son tan frecuentes como tú quisieras, habla con tu trabajador, con tus padres foster y con los padres foster de tus hermanos. Si tienes acceso a transporte o si conoces a alguien que te pueda llevar, puede ser que puedas ver a tus hermanos más frecuentemente, sin tener que alterar los horarios de otras personas. **RECUERDA** – aun si tienes acceso a transporte y la libertad de ver a tus hermanos tan frecuentemente como lo desees, de todas formas, tienes que dejar saber a tus padres foster donde estas, como iras, regresaras y lo que estarás haciendo. Ellos son responsables de tu seguridad y tienen que saber donde estas y a qué hora regresaras. También es importante hablar con los padres foster de tus hermanos para asegurarse que está bien que les visites.

Si estas en una casa de grupo, puede ser que sea más difícil ver a tus hermanos más frecuentemente de lo programado o del número de visitas ordenadas por la corte. Sin embargo, hay otras formas de mantenerse en contacto. Habla con tu trabajador o con empleados en la casa de grupo acerca de mantenerte en comunicación con tus hermanos hablando por teléfono, escribiendo cartas o por Internet (Si hay acceso a computadora).

La vida diaria

Cosas de todos los días

Privacidad – Todos tenemos derecho a privacidad. También tienes derecho a que se te de un espacio seguro donde puedas guardar tus cosas. Tienes derecho a privacidad en tus diarios, correo, correo electrónico, llamadas telefónicas y pertenencias personales. Sin embargo, si las personas que están encargadas de cuidarte consideran que puede haber algo peligroso, ilegal o robado; ellos están requeridos a contactar a tu trabajador. Tú no tienes el derecho a meterte en las cosas de otras personas si no tienes su autorización.

Permiso – Hay algunas cosas que requieren permiso de parte de tus padres foster o de las personas que te cuidan.

Estas son algunas de las cosas para las cuales debes pedir permiso:

- Asistir a eventos escolares tales como encuentros deportivos, bailes, y clubs
- Invitar a amigos a pasar la noche o tu ir a pasar la noche con ellos
- Ir a cualquier lugar con la familia de tus amigos
- Ir al mall, al cine o a algún otro lado
- Practicar deportes

Estas son algunas de las cosas para las cuales debes de pedir permiso al trabajador que lleva tu caso:

- Jugar en ciertos equipos deportivos, tal como Futbol
- Practicar tiro al blanco con pistola, rifle, arco y flecha, en algún centro de tiro o en propiedad privada; y,
- Cuando viajes a algún lugar por más de 72 horas;

Si vives en una casa de grupo, debes de revisar las reglas del lugar.

Si tu trabajador dice “no”, pregunta ¿Por qué?, trata de entender la razón por la cual dijo “no”. El trabajador tiene que tomar en cuenta tu seguridad y bienestar. Probablemente esta es la causa, no te enojas. Si aún no estás de acuerdo con la decisión, habla de nuevo con tu trabajador, pídele hablar con su supervisor y también con tu guardián (GAL). Para darte permiso de participar en ciertas actividades, tu trabajador tiene que hablar con tus padres y puede ser que también tenga que obtener permiso de la corte.

El Vestido – Puede ser que no puedas traer toda la ropa que quieras cuando entras en el cuidado foster. Puede ser que no tengas todo lo que necesitas en casa o puede ser que haya ropa que te quede chica. Tus padres foster recibirán dinero cada mes de parte de la agencia de bienestar infantil para lo que necesites, incluyendo tu ropa. Tú tienes el derecho de seleccionar tu propia ropa pero tiene que ser apropiada para la escuela, para los fines de semana y para eventos. Tienes derecho a tener ropa apropiada a la estación (tal como abrigo para invierno), limpia y en buena condición. Tú debes de cuidar tu ropa,

habla con tus padres foster, o con las personas que te cuidan para que aprendas como lavar tu ropa.

Higiene – Mantenerse limpio es importante para estar sano. Tú tienes derecho a bañarte todos los días. Tienes derecho a que se te den ciertos productos para tu higiene tal como: Shampoo, jabón, desodorante, pasta y cepillo de dientes, hilo dental, etc. Pide los productos que te son necesarios si no los tienes. Puede ser que no siempre obtengas la marca que desees, pero se te dará lo que necesitas. Habla con tu trabajador en caso de que no estés recibiendo los productos necesarios.

Cabello – Tus padres foster o tu trabajador no tienen derecho a cambiar el largo de tu cabello, estilo o color sin el permiso de tus padres. Si desees cortar tu cabello, tener un nuevo estilo o color; necesitas hablar con tu trabajador y con tus padres. Recuerda que la escuela puede tener cierta reglamentación relacionada con los colores de cabello.

Aretes y Tatuajes – Tienes que hablar con tu trabajador antes de ponerte un arete en cualquier parte de tu cuerpo. La ley de Carolina del Norte dice que debes de tener permiso por parte de tus padres o por parte de la Agencia de Bienestar Infantil antes de que puedas ponerte un arete en cualquier parte de tu cuerpo que no sean los oídos. Habla con tu trabajador si desees ponerte aretes en los oídos, es probable que el trabajador tenga que hablar con tus padres para verificar si ellos lo autorizan. Es en contra de la ley de Carolina del Norte el que menores de 18 años se tatúen (aun si tienen permiso por parte de los padres o la agencia).

Paseándote/Viendo a Amigos – Tus padres foster y tu trabajador son responsables de tu seguridad. Es importante que te comuniques con tus padres foster y con otras personas que te cuidan para decirles donde estas, con quien y que estas haciendo. Recuerda que puede ser que necesites permiso para participar en ciertas actividades o ir a cierto lugar con tus amigos. Puede ser que tus padres foster deseen conocer a tus amigos y a sus familias. Tus padres foster pueden restringir tus actividades si piensan que hay algún riesgo en tu seguridad. Puede ser que necesites que tu trabajador te de permiso para pasar un tiempo con tus amigos. Habla con tus padres foster y con tu trabajador acerca de las reglas para ver a viejos y nuevos amigos.

Uso del Teléfono y la Computadora – Tienes derecho a privacidad cuando usas el teléfono. Esto quiere decir que tus padres foster o cualquier otra persona que cuida de ti no tienen derecho a escuchar lo que hablas. Sin embargo, tus padres foster pueden tener reglas acerca de cuando usarlo. Si estas en una casa de grupo o en otra institución, habrá reglas acerca de la hora en que puedes recibir o hacer llamadas telefónicas.

Tienes el derecho de llamar a tu trabajador, abogado, consejero o guardián cuando los necesites. Tu trabajador podrá determinar cuando puedes tener contacto telefónico con tus padres, hermanos, amigos u otros miembros de la familia. Esto se hace para proteger tu seguridad. Si necesitas hacer una llamada de larga distancia, asegúrate de preguntar si hay una reglamentación especial. Si no tienes correo electrónico y desees tener uno, habla con tus padres foster. Hay muchos servicios de correo electrónico gratuitos. Recuerda que

tus padres foster pueden tener ciertos reglamentos relacionados con el tiempo que puedes pasar en la computadora.

Manejo

Debes de tener cuando menos 14 ½ años en Carolina del Norte para tomar el curso de manejo que es ofrecido en tu escuela preparatoria (High School), o a través de una escuela de manejo en tu comunidad. . Probablemente necesitaras el permiso de tu trabajador, la agencia de bienestar infantil, tus padres foster, tus padres biológicos, GAL, o alguna combinación de ellos, para poderte registrar para las clases. Una vez que hayas completado y pasado el curso, recibirás un Certificado de Educación en Manejo por parte de tu instructor y podrás solicitar un permiso para aprender a conducir cuando tengas 15 años. Deberás de pasar los exámenes escrito y de manejo para poder recibir tu permiso. Verifica con el Departamento de Vehículos de Motor (DMV), para que sepas que documentos necesitarás llevar el día de estos exámenes. El permiso de aprendizaje tiene ciertas restricciones, verifica con el DMV cuales son.

El permiso de manejo es válido por 12 meses, después, si no tienes accidentes o violaciones de trafico podrás recibir una licencia provisional, que significa que podrás manejar solo sin tener que estar acompañado por un adulto. Sin embargo, la licencia provisional también tiene restricciones. El DMV y tu instructor de manejo podrán darte una copia de todas las regulaciones para nuevos conductores e información de los diferentes niveles que hay en los permisos y licencias, hasta que puedas llegar a manejar solo a cualquier hora del día.

Si deseas obtener tu propio vehículo o tener acceso a alguno, habla con tu trabajador acerca de la reglamentación en tu condado. Tu trabajador y tus padres foster deben de considerar los factores que influyen tu destreza en el manejo y tu confiabilidad. Ya sea que vayas a manejar tu propio vehículo o el de alguna otra persona, tu trabajador y tus padres foster tienen que verificar que tienes el seguro de auto requerido. La ley de Carolina del Norte dice que puedes obtener tu propia póliza de seguro si tienes al menos 16 años y eres aprobado por la corte. En este caso, tu serás responsable de pagar el costo y también serás responsable por cualquier daño causado por algún accidente en el cual seas hallado culpable, o si manejas en auto sin cuidado y causas daños.

Dinero

Puede ser que tengas acceso a dinero por parte de un trabajo, una cuenta de gastos, o de algunos otros fondos. Tú puedes decidir como gastarlo. Tienes derecho a tener una cuenta de ahorros. Habla con tu trabajador para saber como abrir esta cuenta. Cualquier banco que selecciones para abrir la cuenta te dirá cuales son las reglas de la cuenta bancaria.

Recuerda, tus padres foster reciben una cantidad de dinero por parte de la agencia, para ayudar con gastos tales como comida y vestido. Puede ser que haya fondos adicionales por parte de la agencia o por parte de tus padres para ayudar con los gastos mientras estas en cuidado foster. Tú puedes decidir si hay algo que es diferente a las cosas comúnmente

provistas para tu cuidado y educación. Hay que notar que el que quieras algo no significa que es una necesidad. Habla con tu trabajador y con tus padres foster acerca de cosas que quieres y crees que necesitas tal como mp3 player y otros artículos electrónicos. Tú puedes decidir ahorrar dinero para poder comprar estos artículos pero necesitaras permiso antes de poder hacer compras grandes.

Trabajo

Si tienes más de 14 años, puede ser que puedas encontrar un trabajo de tiempo parcial después de las horas de escuela. Habla con tu trabajador y con tus padres foster en caso de que te interese encontrar un trabajo. Ellos te pueden ayudar a decidir que tipo de trabajo quieres buscar y si es ahora un buen tiempo para hacerlo.

Hay algunos trabajos que no te serán legalmente permitidos debido a asuntos de seguridad en ellos. Por lo regular, estos trabajos tienen que ver con trabajar con equipos peligrosos, maquinarias, productos químicos o cualquier otra cosa que sea de riesgo para tu salud.

Puedes encontrar trabajos en las siguientes áreas:

- Trabajos de oficina
- En tiendas de víveres (supermercados)
- En restaurantes
- En tiendas (de ropa, zapatos, electrónicos, etc.)

Hay reglamentos que establecen cuantas horas puedes trabajar, las horas a las cuales puedes trabajar y cada cuanto tiempo debes de tomar descansos. Habla con tu trabajador para saber más acerca de estas reglas. Tu trabajador puede ayudarte a conseguir el permiso necesario, puede ser que tus padres también tengan que estar de acuerdo en esto.

Necesitaras ponerte de acuerdo con tus padres foster y con tu trabajador para elaborar un plan de transporte para ir al trabajo. Prepárate para hablar sobre tu conducta y tus calificaciones en la escuela, ya que un trabajo afectará tu educación y tus relaciones interpersonales. Habla con tus padres foster y con tu trabajador acerca de cómo podrás identificar si el trabajo está afectando otras partes de tu vida.

Tareas en el Hogar

Tus padres foster o la persona que este cuidando de ti, te pueden pedir que hagas algunas tareas en la casa tal como limpiar tu cuarto o sacar la basura. Esto es parte de la vida familiar. Estas tareas en casa ayudan a crear un sentido de responsabilidad y también te ayudan a aprender destrezas para cuidarte a ti mismo. No debes esperar que se te pague por hacer estas tareas en el hogar.

Si piensas que se te dan muchas tareas, habla con las personas que te cuidan. Si la persona no está de acuerdo con tu punto de vista, habla con tu trabajador. Si piensas que se te pide hacer algo que es muy difícil o peligroso, habla con tu trabajador.

“Se claro y respetuoso. Pregunta y pregunta más”

Cambiando de lugares de colocación

Hay algunas situaciones en las cuales es necesario cambiar al niño o al joven de una casa foster a otra. Es importante que sepas que existe esta posibilidad. El cambiarse de una casa a otra puede ser estresante. Si esto llega a suceder, pregunta a tu trabajador la razón del cambio. También puedes hablar con tu trabajador, tu consejero o tú guardián acerca de cómo manejar el estrés durante estos tiempos de transición.

Estas son algunas de las razones por las que puedes ser cambiado de casa foster:

- Conflicto entre algún miembro de tu familia biológica y tus padres foster,
- Una orden de la corte,
- Cambio de estatus es la licencia de los padres foster,
- Por petición de tus padres foster, o
- Conflicto entre ti y tus padres foster

Problemas en la Casa Foster

Siguiendo las reglamentaciones y Que Hacer si Eres Maltratado

Tu trabajador se preocupa de tu seguridad y bienestar. Esto significa que si en el lugar donde estás colocado no te tratan bien, puedes hablar con tu trabajador. Es la responsabilidad de tu trabajador ayudarte a resolver problemas, especialmente si son problemas dentro de la casa foster.

Habrán reglas en tu casa foster o en el lugar donde se te cuide. Si rompes las reglas o haces algo mal habrá consecuencias. Tu trabajador puede pensar que las consecuencias están acordes a las faltas, si no estas de acuerdo, tu trabajador y tus padres foster pueden hablar para hacer un plan para responder a esta situación. En algunos casos esto significa que te pudieran cambiar a otra casa foster. Parte de la responsabilidad de tu trabajador es tratar de limitar en número de casas foster donde serás colocado y ayudarte a hacer una transición tranquila que te haga sentir seguro y prevenir mas estrés o dolor.

Algunas veces los niños o jóvenes son castigados sin razón. **No está bien que se te maltrate o lastime. TIENES DERECHO A QUE NO SE TE MALTRATE O SE TE HAGA SUFRIR POR NEGLIGENCIA** (golpearte, que no te de comida, que no se permita que se te visite, que se te encierre en un lugar bajo llave). Si eres maltratado díselo a alguien en quien confíes y a tu trabajador. La agencia de Bienestar Infantil tiene personal las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si eres lastimado y necesitas atención médica de emergencia, **llama al 911**.

Escapándote

Si hay algún problema en la casa foster, **NO TE ESCAPES**. Es mejor que hables con algún adulto que pueda ayudarte. Si no puedes hablar con tu trabajador, habla con su supervisor o con tu guardián (GAL).

Si huyes o escapas habrá consecuencias que pueden incluir el cambiarte a otra casa foster o a instalaciones de detención juvenil. También al huir te enfrentas a riesgos de que alguien te lastime o incluso te mate. Si tus padres foster sospechan que has huido llamaran a tu trabajador, el cual llamara a la policía. Recuerda siempre comunicarte con tus padres foster, diles a donde vas y donde estarás.



“Todo estará bien”

Preguntas Importantes

Salud

Tu trabajador, la agencia de bienestar infantil y tus padres foster trabajan conjuntamente para cuidar de tu salud y bienestar. Cuando entras en el sistema de cuidado foster, tu trabajador recopilará información de tu historial médico y de cualquier condición médica que tengas. Algunas veces, durante los primeros siete días serás llevado al doctor para una revisión general. También puede ser que veas a un dentista, un terapeuta, un optometrista o algún otro tipo de especialista. Estas revisiones médicas tienen el propósito de asegurarse de que tienes un cuidado de salud adecuado, tanto física como emocionalmente.

Abajo encontraras más respuestas a preguntas generales acerca de tu salud, tus derechos, acceso a servicios de salud y cobertura de gastos médicos. Si tienes mas preguntas, habla con tus padres foster o con tu trabajador.

○ **¿Quién será responsable de mis gastos médicos?**

La agencia de bienestar infantil del condado que es responsable de supervisar tu caso te proporcionara un seguro médico para cubrir los costos de tus servicios médicos y dentales. Tus padres foster o personas que se encarguen de tu cuidado serán las personas que se asegurarán que tengas un tratamiento médico adecuado. Tus padres foster, tus doctores y tú, tienen que comunicarse con tu trabajador para dejarle saber tus necesidades médicas.

○ **¿Qué tan frecuentemente debo ir al doctor o al dentista?**

Puedes ir al doctor o al dentista si hay algún problema que necesita tratamiento o si estás enfermo. También puedes visitar al doctor para una revisión general. Se acostumbra tener una revisión general una vez por año. Las revisiones o limpiezas dentales son cada 6 meses. Si tienes dolor en tus dientes o encías o sospechas que tienes una caries, habla con tus padres foster o con tu trabajador para que te hagan una cita con el dentista. Si piensas que necesitas ir al doctor, habla con tus padres foster o con tu trabajador para hacer una cita.

○ **¿Y si necesito lentes o lentes de contacto?**

La agencia de bienestar infantil y el seguro cubrirán los gastos de lentes o lentes de contacto si son necesarios. Puede ser que como parte de las revisiones que se hagan cuando entras en el cuidado foster se te hagan exámenes de visión. Se puede encontrar que necesitas lentes o lentes de contacto, aun si no los has usado antes. Si ya anteriormente usabas lentes o lentes de contacto, díselo a tus padres foster o a tu trabajador. Si necesitas usar lentes pero tú decides que quieres usar lentes de contacto, siempre es una buena idea tener un par de anteojos como reserva ya que los lentes de contacto fácilmente se pueden dañar o extraviar.

○ **¿Y las vacunas?**

El propósito de las vacunas es protegerte de ciertas enfermedades. Hay vacunas para enfermedades tales como, sarampión, paperas, rubéola, pertussis y varicela. Se ponen vacunas a los niños desde que son pequeños, algunas veces desde los seis meses. Hay un programa de las vacunas que los niños deben de recibir. Algunas vacunas son requeridas antes de que el niño pueda comenzar su educación preescolar, algunas otras antes de comenzar la educación secundaria, o para la universidad. Algunas veces algunos niños o jóvenes que entran en el sistema de cuidado foster no tienen las vacunas necesarias y hay que programarles para que las reciban. Tu trabajador buscará tu expediente médico para ver si tienes todas las vacunas. Si tú o tus padres tienen ciertas creencias religiosas que se oponen a que seas vacunado, déjaselo saber a tu trabajador. Bajo la ley de Carolina del Norte puedes ser exento de recibir vacunas si esto va en contra de tus creencias religiosas. Si quieres saber como puedes recibir esta excepción, habla con tu trabajador y con tu doctor.

○ **¿Por que tengo que ver a un terapeuta?**

Como joven foster, has experimentado muchas dificultades, cosas atemorizantes o tristes. Tu trabajador, tus padres foster y otras personas envueltas en tu caso están preocupados por tu seguridad y bienestar. Esto significa que tu salud física y mental son importantes. Algunas veces ayuda hablar con alguien que tiene entrenamiento para entender tus emociones para que también te ayude a entenderlas.

○ **¿Estoy loco? ¿Algo esta mal conmigo?**

No. El hablar con un terapeuta no significa que tu estés “loco” o que algo este “mal” contigo. De hecho, el hablar con un terapeuta muestra tu fortaleza para confrontar cosas difíciles. Muchos jóvenes en cuidado foster han experimentado cosas dolorosas y necesitan hablarlas con alguien. El terapeuta te escuchara objetivamente, lo que significa que está allí para escucharte y no para tomar una posición con alguna parte. Se supone que sus sentimientos y creencias personales no deben interferir. Un terapeuta es objetivo y te puede ofrecer un nuevo punto de vista.

○ **¿Guardará el terapeuta mis secretos?**

Si, en su mayoría. Tu terapeuta tiene un código de reglas profesionales que debe de seguir. Estas reglas incluyen información acerca de que tipo de información el puede compartir con otras personas o agencias. A menos que tu digas al terapeuta que haz lastimado o abusado a un niño, o que has pensado en causarte daño a ti mismo, el no divulgara tus secretos.

○ **¿Guardará mis secretos el doctor?**

Al igual que el terapeuta, el médico tiene reglamentos para respetar tu confidencialidad. Por lo general, los doctores honraran la privacidad de los jóvenes pacientes a menos de que el joven se vea envuelto en actividades peligrosas. Por lo demás los médicos están sujetos a observar las reglas de privacidad al igual que los terapeutas. Si el doctor sospecha que has sufrido de abuso o negligencia o que tú has abusado o has sido negligente con otro niño, o que estas pensando en hacerte daño o en hacerle daño a alguien más, entonces es posible que no pueda sobreponer tus secretos a tu seguridad. En este caso, el doctor probablemente tendrá que compartir estas preocupaciones con alguien tal como tu trabajador.

○ **¿Y si no me gusta mi terapeuta?**

Inicialmente a muchos jóvenes en cuidado foster no les gusta su terapeuta. Los terapeutas hacen muchas preguntas, algunas de ellas muy personales. Puede ser que algunas veces no estés listo para responder a estas preguntas. Algunas veces el terapeuta tomará notas mientras habla contigo y puede ser que esto te distraiga o te haga sentir molesto. Las notas que tome el terapeuta no

serán usadas en tu contra. Estas notas les sirven para recordar cosas importantes que dijiste. Puede ser que se lleve algunas sesiones para que comiences a sentirte a gusto con el terapeuta.

○ **¿Tengo que tomar mi medicamento aunque no quiera?**

Puede ser que tengas que tomar algún medicamento que ordene el doctor. Algunas medicinas son esenciales cuando padeces alguna condición que puede llegar a ser muy mala si no es tratada. Hay algunos medicamentos que son prescritos para ayudarte a manejar tus emociones y conducta. Si no deseas tomar algún medicamento es importante que hables de esto con tu trabajador, terapeuta, padres foster y con el doctor. Es importante saber las consecuencias en el caso de que te rehúses a tomar tu medicamento, puede ser que tendrías que ser colocado en una institución de tratamiento más estricta. El rehusarte a tomar tu medicina puede tener efectos sobre tu vida en la escuela o en tu casa foster. Asegúrate de saber que puede pasar si dejas de tomar tu medicamento.

○ **¿Puedo dar mi consentimiento en mi tratamiento médico?**

En Carolina del Norte hay ciertas situaciones en las cuales un menor puede dar su consentimiento para un tratamiento médico sin que se requiera el consentimiento de sus padres o guardián. Es importante que entiendas que bajo las leyes de Carolina del Norte un menor es una persona que aun no ha cumplido los 18 años.

En Carolina del Norte, si eres un menor tú pudieras dar tu consentimiento en la prevención, diagnóstico y tratamiento de lo siguiente:

- Enfermedades Venéreas (infecciones sexualmente transmitidas)
- Embarazo
- Abuso de “sustancias controladas” (alcohol o drogas), y
- Disturbios emocionales.

En Carolina del Norte, si eres un menor, se requiere un consentimiento por escrito por parte de uno de tus padres o de tu guardián, para que se te pueda hacer un aborto.

Hay ciertas circunstancias bajo las cuales un joven puede consentir a cualquier procedimiento médico. Estas circunstancias incluyen: un joven que es menor de 18 años y es casado, un militar, o si has sido emancipado por la corte; o sea que tienes al menos 16 años y solicitaste con éxito la emancipación por parte de la corte. El ser emancipado quiere decir que eres un menor que puede tomar sus propias decisiones sin tener la influencia de un padre o guardián.

Habla con tu doctor si tienes preguntas acerca de tu tratamiento médico o de circunstancias médicas que requieran el consentimiento por escrito de un guardián legal.

○ **¿Como puedo obtener ayuda si tengo problemas con las drogas o alcohol?**

Tu trabajador o tus padres foster te pueden ayudar a encontrar un programa de tratamiento. También puedes llamar a la línea de ayuda al 1-800-662-HELP (4357). También hay grupos de apoyo como Narcóticos Anónimos (NA) o Alcohólicos Anónimos (AA). Busca en el Internet o en el directorio telefónico grupos de apoyo apropiados para tu edad en tu área. Puede ser que te atemorice decir esto a tu trabajador o a tus padres foster. Recuerda ellos te quieren ayudar y ver que estés seguro. Tu trabajador no está para juzgarte sino para asegurarse que tienes el cuidado que necesitas. A ellos les agrada el saber que eres honesto con ellos y que quieres estar bien.

La nutrición y el estar en forma

La nutrición y el estar en forma puede ser que no sea algo que esté en la mente de los jóvenes cuando entran en el sistema de cuidado foster, pero estos son importantes para tu salud física y mental y para tu bienestar en general. El estar en el sistema de cuidado foster puede ser estresante, algunas veces te podrás sentir triste o con mucha carga; puede ser que haya días o semanas en las cuales no veas a tu familia y esto puede hacer que te olvides de la importancia de cuidar de ti mismo. Esto es lo que dijo un joven que estuvo en el sistema de cuidado foster:

“Cuando fui a vivir a una Casa de Grupo, subí de peso debido a la falta de buenos hábitos de alimentación y de ejercicio. Como la mayor parte de las casas de grupo, todo tiene que ser monitoreado, así que ir a correr o caminar por la tarde era una cosa que no se podía hacer. Hacer ejercicio en tu cuarto por 25 minutos puede ayudar en esta situación. En la Casa de Grupo nunca hay escasez de comida. En algún punto en mi vida yo había sufrido por la escasez de comida por lo cual no quería que se desperdiciara nada y termine ganando 56 libras mientras estuve en la Casa de Grupo. Come saludablemente para conservarte sano. Tú eres el que lo tiene que hacer.

Habla con tu trabajador, con tus padres foster o con tu doctor si tienes alguna preocupación por tu nivel de actividad física o por los que comes. Ellos te podrán ayudar a establecer una rutina para que te mantengas saludable. Es importante recordar que tienes derecho a tener acceso a comida saludable de acuerdo a tus necesidades. Si llevas una dieta especial (vegetariana u otra por razón de tu afiliación religiosa), o si tienes ciertas necesidades alimentarias debido a alergias o intolerancia de tu organismo (glicógenos, lactosa, etc.), déjaselo saber a tu trabajador, a tus padres foster o a tu doctor.

Sexualidad

Tu sexualidad y salud sexual es importante. Puede ser que no te sientas listo para tener esta conversación con un adulto confiable. Puede ser que no sepas donde encontrar información en este aspecto y puede ser también que la información que hayas recibido en el pasado no sea correcta.

Las siguientes son preguntas, respuestas y recursos relacionados con la salud sexual, y la orientación sexual. También puedes hablar de estos temas con tu terapeuta, tu trabajador u otro adulto confiable.

○ **¿Necesito permiso de mis padres para obtener un método de control de embarazo?**

No. En Carolina del Norte no necesitas el permiso de tus padres para obtener un método de control de embarazo. Sin embargo, es una buena idea hablar con tu trabajador, con tus padres foster, con tu consejero, con tus padres o con tu doctor si estas pensando obtener un método contra el embarazo. Hay muchas cosas que pensar respecto a ser sexualmente activo, tales como: embarazo e infecciones sexualmente transmitidas. Algunas formas de control solo protegen contra el embarazo sin que estén 100% garantizadas. También, al igual que muchos medicamentos, puede haber algunos efectos secundarios que debes de conocer.

○ **¿Qué hago si ya estoy embarazada?**

Hay muchas personas que quieren ayudarte. Tu trabajador, tu consejero, terapeuta, tus padres foster y tu guardián quieren asegurarse que estés bien. No trates de manejar tu embarazo tu sola. También puedes hablar con tu sacerdote, tu pastor, con un maestro (profesor) de tu confianza. Si crees que estas embarazada es importante que tengas atención medica. Este es un tiempo para que obtengas mucha información y apoyo. Puedes llamar a tu Departamento de Salud local, a la Clinica de Planned Parenthood (Paternidad Planeada), para encontrar servicios educativos cercanos que te ayuden a responder a tus preguntas.

Aquí hay algunos materiales que te pueden servir:

Prevención. Tus derechos a cuidado médico, contracepción, enlaces a otros recursos de apoyo y salud para personas embarazadas: <http://www.appcnc.org/>

Información de cómo cuidar de ti misma durante el embarazo y otros temas importantes de salud sexual, alimentación, mantenerte en forma, drogas, alcohol y como mantenerte segura: <http://teenshealth.org/teen/>

Si deseas saber lo que el gobierno federal esta haciendo en lo concerniente al embarazo en adolescentes, salud reproductiva y otros temas de salud, visita: <http://www.hhs.gov/ash/oah/>

También puedes visitar tu biblioteca local, recursos en línea, tales como recursos de búsqueda, libros en línea para que encuentres información relacionada con tu situación y más información relacionada con el embarazo y la salud durante la adolescencia.

La campaña del Programa de Prevención del Embarazo Durante la Adolescencia de NC tiene un servicio de texto llamado BrdsNBz que te puede ser útil. Este servicio te puede ayudar a responder preguntas respecto al sexo y las relaciones interpersonales.

Para usar el servicio de texto de BrdsNBz:

- Envía el texto ncteen al 66746 para que se te de entrada al servicio. Esto lo tienes que hacer solo la primera vez que uses el servicio.
- Envía tu pregunta al 66746.
- Recibirás una respuesta dentro de un lapso de 24 horas.

Puede ser que se aplique costos de mensajes y datos. Envía el texto STOP al 66746 para salir del servicio. Envía el texto HELP al 66746 si necesitas ayuda. Para más información acerca de esta campaña y servicio de texto visita <http://www.appcnc.org>

○ **Pienso que puedo tener una enfermedad transmitida sexualmente (STI), ¿Qué hago?**

Si piensas que tienes una STI es importante que hables con un adulto confiable para que puedas recibir atención médica lo más pronto posible. Puedes hablar con tu trabajador, con tus padres foster, con la enfermera de la escuela, con el doctor, con el Departamento de Salud local, con la Clínica de Paternidad Planeada para que se te hagan los exámenes médicos necesarios para ser diagnosticado.

○ **¿Puedo tener citas?**

El tener citas puede ser difícil para muchos jóvenes, el estar en el sistema de cuidado foster puede complicarlo aun más y puede añadir presión a la familia con la cual vives o afectar tu bienestar emocional. Los jóvenes que están en cuidado foster pueden sentir que esta perdiendo muchas cosas (por ejemplo, sus padres, sus hermanos o sus amigos). No es nada raro que el joven trate de llenar este espacio con una relación romántica. Desafortunadamente si la relación involucra sexo, las cosas se pueden poner más problemáticas. Hay razones que pueden ser no sanas en una relación que involucra sexo, incluyendo el tratar de curar la soledad o infelicidad, desear ser mas popular teniendo los sentidos alterados por haber usado alcohol o drogas, o usar el sexo para evitar involucrarse en relaciones donde realmente haya un cuidado del uno por el otro.

Recuerda, tú no perteneces a ninguna otra persona, tú te perteneces a ti mismo. Algunas veces los jóvenes se sienten presionados para hacer decisiones para las cuales no están listos. Los jóvenes se pueden sentir desesperados y mantener una relación enfermiza o aun abusiva para llenar algún vacío en su vida. Encontrar a alguien confiable con quien puedas hablar acerca de tus sentimientos puede ayudarte – ya sea un consejero, un terapeuta, tu trabajador, tus padres foster, algún familiar, o un maestro, o aun algún amigo que no te juzgue o te presione para hacer algo que no sea saludable o que te ponga en riesgo. No es imposible para un joven estar en una relación saludable, pero al estar en cuidado foster presentara dificultades especiales. Usa los recursos a tu alcance para asegurarte que las decisiones que hagas te mantienen seguro y son las mejores para ti.

○ **Mis padres foster no me dejan ver a mi novio o novia. ¿Por qué no confían en mí?**

A tus padres foster les puede preocupar que te metas en problemas o que la relación que estas manteniendo no sea apropiada. La función de tus padres foster es cuidar de ti y de tu bienestar. Si estás en una relación romántica esto podría significar aun más presión a las circunstancias de tu familia. Trata de hablar con tus padres foster y pregúntales si tu novio o novia puede venir algún día a cenar o pasar algún tiempo familiar juntos. Después que tus padres foster conozcan a tu novio o novia, si ven que ustedes actúan adecuadamente, la confianza podrá crecer. Esto es una parte normal en la construcción de una relación confiable con tus padres foster y con tus padres biológicos. Si no estas dispuesto a hacer este tipo de visitas supervisadas es posible que la razón por la que ustedes desean pasar tiempo juntos no sea considerada por parte de tus padres foster como una conducta apropiada. Con el permiso de tus padres foster puedes mantenerte en contacto con tu novio o con tu novia por teléfono, por carta o por correo electrónico.

○ **¿Cómo puedo saber si estoy en una relación abusiva?**

Si anteriormente fuiste abusado físicamente, sexualmente o emocionalmente por alguno de tus padres o por algún adulto en el cual confiabas, puede ser que sea difícil reconocer si tu relación actual en una relación de abuso. Algunas conductas abusivas parecen “normales” a personas que han sufrido abuso en el pasado.

Si crees que estás en una relación abusiva recuerda que es algo serio. No te olvides que no estás solo, hay muchas personas que te quieren ayudar. Habla con tu terapeuta, tu consejero, o con tu trabajador. Ellos desean asegurarse que estés bien.

Aquí hay otros recursos que te pueden ayudar:

<http://lovegoodbadugly.com/relationship-affecting-me/> <http://mynextgf.uncc.edu/>

<http://www.loveisrespect.org> <http://www.thatsnotcool.com/>

También es importante que conozcas algunos indicadores del abuso. Si tu novio o novia ...

- Retiene afecto o aprobación como castigo
- Te critica constantemente, te nombra despectivamente, te grita
- Insulta tus creencias u opiniones, tu religión, tu raza, tu clase o tu preferencia sexual
- Te manipula o te miente
- Ahuyenta a tus amigos o familia
- Te humilla en público o en privado
- Toma tus llaves o tu dinero
- Te lanza objetos
- Abusa alguna mascota para lastimarte
- Te pega, te pateo, ahorca, o te lastima
- Te ha violado o te hace participar en actos sexuales con los cuales no estás de acuerdo.
- Te amenaza con suicidarse si lo dejas

○ **Fui abusado sexualmente por alguien de mi mismo sexo; ¿esto significa que seré homosexual?**

La mayoría de los expertos están de acuerdo en que un abuso o trauma sexual no ocasiona que la persona se vuelva homosexual. La sexualidad humana y la orientación sexual es algo muy complejo. Como la mayoría de la conducta humana, la sexualidad se desarrolla como el resultado de una interacción entre tu constitución biológica y el medio ambiente en el que te desarrollas. Puedes hablar con tu consejero o terapeuta acerca de cualquier abuso sexual que pueda causar confusión a tu identidad sexual.

○ **Tengo preguntas acerca de mi identidad u orientación sexual. ¿Con quién puedo hablar al respecto?**

Cada persona tiene su propia “orientación sexual”. Si la persona es atraída hacia personas del sexo opuesto, significa que la persona es heterosexual; otras personas se consideran homosexuales, gay, lesbianas, transexuales o se cuestionan acerca de su identidad sexual, El

termino gay y lesbiana es común para referirse a personas que tienen atracción hacia personas de su mismo sexo. El término bisexual se refiere a personas que son atraídas hacia personas de cualquiera de los dos sexos.

Las personas que se identifican a si mismas con transexuales pueden sentir que no caben dentro de la definición de varón o mujer. Algunas de las personas que se identifican como transexuales quisieran ser como las personas del sexo opuesto. Algunas personas visten ropas del sexo opuesto. Hay muchas otra maneras como la gente se identifica o expresa su orientación sexual o su sexo. Algunos de estos temas son difíciles de hablar y es tu decisión el hablar con alguien acerca de tu orientación o identidad sexual. Es una buena idea el hablar con tu trabajador acerca de la confidencialidad y tus derechos antes de dar a conocer esta información. Si tienes preguntas relacionadas, puedes considerar hablarlo con tu terapeuta, consejero o con tu trabajador. Ellos te podrían ofrecer apoyo y escuchar tus preguntas.

Escuela

Seguramente, tendrás muchas preguntas cuando entras en el sistema del cuidado foster. Una de esas preguntas puede estar relacionada con la escuela. Dependiendo de tu caso, tu seguridad y lugar de colocación, puede ser que puedas o no continuar en la misma escuela. Es posible que te de miedo dejar a tu familia, aun en casos donde ellos te han lastimado. La tensión se aumenta si tienes que dejar a tu escuela, tus amigos y tus maestros.

Puede ser que también tengas preguntas acerca de lo que pasará en el futuro: ¿Podrás ir a la universidad? - ¿y si no quieres ir a la escuela? - ; ¿Que va a pasar con tus calificaciones? Los siguientes párrafos te ayudaran a contestar a estas preguntas. Habla con tu trabajador, con tus padres foster o con tu consejero escolar para planear tu futuro educativo.

○ Cambiando de escuelas

Se mencionó anteriormente que tu trabajador del caso y tu agencia de bienestar infantil tratará de colocarte con un padre foster o de colocarte con algún familiar (kinship) que viva cerca para que no tengas que cambiar de escuela. Sin embargo, que se te cambie de escuela es una posibilidad. Si el cambio se hace dentro del mismo distrito escolar es posible que se puedan hacer los arreglos necesarios para tu transporte. Dile a tu trabajador si desearías estar en la misma escuela, o si te quieres cambiar. Ellos tratarán de acceder a tus deseos. Recuerda, algunas veces no es posible que permanezcas en la misma escuela.

○ ¿Se enterarán en la escuela que estoy en cuidado foster? ¿Qué pensarán mis amigos?

Algunos adultos en tu escuela sí tendrán conocimiento. Esto porque tu trabajador puede compartir información de tu caso para asegurarse de tu bienestar, planear para tus necesidades, para tu futuro, para asegurarse que la escuela sepa quien es responsable de tu cuidado y para que sepan a quien no le esta permitido recogerte de la escuela.

Hay algunas personas en la escuela, que debido a la confidencialidad, no tienen que saber que estás en cuidado foster (por ejemplo tus compañeros de clases). No tienes que decirle a nadie acerca de tu situación a menos que tú quieras. Si sientes que se te presiona para dar cierta información, puedes decirles: “No quiero hablar de eso” o, “Debido a la confidencialidad no debo de hablar de mi situación”.

Si decides hablar de tu situación con tus amigos, probablemente cada uno de ellos tendrá diferentes puntos de vista. Las personas tienen diferentes pensamientos y sentimientos. Posiblemente encontraras que algunos de tus amigos te brindaran su apoyo. Esto podrá fortalecer tu amistad con ellos durante estos tiempos difíciles. Puede ser que otros no se muestren tan solidarios y huyan de la situación porque no la entienden. Lo mejor que puedes hacer en cada situación es recordar que no es tu culpa la forma en que tus amigos reaccionen.

- **Siempre hay alguien que se burla de mí en la escuela. ¿Cómo puedo ponerle un alto?**

Algunas veces las bromas pueden ir demasiado lejos y pueden lastimar, especialmente en casos que están más allá de tu control, tal como el estar en cuidado foster. Algunas personas se burlan más cuando ven que la burla realmente molesta a la persona. Puede ser que sea difícil ignorar las burlas, pero practica el no reaccionar ante ellas. Diles con una voz tranquila y clara que no lo hagan y aléjate de ahí caminando. O riéte con ellos, puede ser que los sorprendas. Cuando vean que no te molesta quizá se aburran y prefieran hacer otra cosa. Si no dejan de molestarte y empeoran las cosas, especialmente si comienzan a empujarte, lastimarte o a amenazarte; busca ayuda de un profesor, un consejero, un padre foster, tu trabajador o algún otro adulto.

Puede ser que necesites de más de una persona que te ayude. Si las burlas llegan a tal grado que comienzan a afectar la forma en que te sientes, o consideras el lastimarte a ti mismo es importante que consigas ayuda inmediatamente. Habla con un adulto de tu confianza, con tu consejero o terapeuta. Algunas veces las burlas o bullying puede ser algo muy serio. Es importante que te mantengas seguro y consigas ayuda.

- **Sigue en la escuela**

Puede ser que sientas que no quieres continuar en la escuela. También puede ser que te hayan dicho que finalizar tu escuela es importante para tu futuro. Hay excepciones, pero generalmente es muy difícil conseguir un trabajo si no terminas la escuela preparatoria (High School). Si terminas el High School y decides ir a la universidad puede ser que tengas acceso a ayuda financiera designada especialmente para jóvenes que han estado en cuidado foster o que han sido adoptados. Pero no podrás tener acceso a esta ayuda a menos que termines tu High School. Habla con tu trabajador acerca de tu elegibilidad y planes para tu futuro educativo y profesional.

- **Calificaciones**

Si te preocupan tus calificaciones habla con tu Trabajador, con tus maestros y con otras personas que te puedan ayudar. No seas muy duro contigo mismo. Muchos estudiantes

que tienen muy buenas calificaciones en la escuela, han tenido padres que les han ayudado con sus tareas desde que eran chicos. Sus padres les han dado mucho apoyo y pueden concentrarse en la escuela. Quizá tu situación será diferente. De hecho, la situación es muy diferente para los chicos que se encuentra en cuidado foster y han visto que sus calificaciones han bajado debido a situaciones más allá de su control.

Puede ser frustrante el tratar de recuperarte cuando te has retrasado aun teniendo apoyo ahora. Habla con tu trabajador y con tus padres foster para planear una reunión con tus maestros para ver cual es el mejor plan para que te recuperes. El consejero escolar también puede ser de gran ayuda.

○ **Consiguiendo tutoría**

Si quieres recuperarte y mejorar tus calificaciones en materias específicas, un tutor te puede ayudar. Quizá puedas tener acceso a un tutor a través de la escuela que te ayude a estudiar después de las clases regulares. También hay tutores particulares que te pueden ayudar y a los que la Agencia de Bienestar Infantil puede pagar para que te ayuden. Pide la ayuda que necesites. No te desanimes.

○ **Viendo o teniendo acceso a tus calificaciones**

Hay muchas razones por las cuales podrías necesitar tener acceso a tu información escolar. Algunas de estas razones pueden ser solicitudes de empleo, solicitud de ingreso a la universidad y si quieres registrarte en el servicio militar, o por alguna otra razón. Habla con tu consejero escolar para obtener copias de tu expediente escolar. Tu trabajador también pudiera tener más documentación si has asistido a otras escuelas.

○ **Metiéndote en problemas: Expulsión y Suspensión**

Tienes el derecho a saber porque has sido suspendido o expulsado. También tienes el derecho a defenderte de los argumentos en tu contra. Si te expulsan de la escuela será muy difícil poder regresar.

Si te suspenden o expulsan es muy importante que hagas todo lo posible para regresar a la escuela.

Es importante que sepas que la forma como te comportas te puede meter en problemas en la escuela. Algunas de tus conductas pueden causar que te suspendan o que te expulsen. Estos son algunos ejemplos:

- Dañar o destruir algo en la propiedad de la escuela
- Pelear o causar daño físico a algún compañero o maestro
- No respetar los reglamentos de la escuela

- Tener o usar un arma en la escuela
- Tener alcohol, drogas, u algunas otras sustancias ilegales en la escuela

Es importante que sepas si el distrito escolar permite el uso de la fuerza o disciplina física. La ley de Carolina del Norte establece que cada Junta Educativa local debe de determinar si el castigo corporal (uso de fuerza o disciplina física) es permitido en las escuelas. Para saber más de los reglamentos en tu escuela, habla con tu consejero escolar o con tu trabajador.

Algunas veces el personal de la escuela puede hacer uso de “fuerza razonable” para controlar alguna conducta o para remover a alguna persona del lugar por las siguientes razones...

- Para corregir a los estudiantes
- Para detener un alboroto que pudiera lesionar a otros
- Para tomar posesión de armas o de otros objetos peligrosos en posesión o control de un estudiante
- En defensa propia
- Para proteger a las personas o a la propiedad
- Para mantener el orden en la escuela, en el salón de clases o en alguna actividad escolar fuera de la escuela

○ **¿Qué es una discapacidad del aprendizaje y cómo me pueden ayudar?**

Puede ser que los jóvenes en el sistema de cuidado foster se atrasen en la escuela debido a ciertas circunstancias. Algunas veces, cuando los jóvenes entran en el cuidado foster ya están atrasados y necesitan ayuda para recuperarse. Pero en algunos casos hay jóvenes que tienen necesidades especiales de aprendizaje. Una discapacidad del aprendizaje es cuando tienes una dificultad específica para aprender cierto tipo específico de información. Si tienes una discapacidad del aprendizaje no significa que no puedas aprender, solo quiere decir que necesitaras ayuda extra para poder hacerlo. Algunas señales de discapacidad en el aprendizaje pueden ser que el joven tiene dificultad hablando, leyendo, escribiendo, resolviendo problemas de matemáticas, comunicándose con los padres o poniendo atención en clase. Algunas veces estas discapacidades del aprendizaje son detectadas en la escuela primaria cuando los padres o maestros notan que el niño no sigue las instrucciones o que tiene bastante problema para hacer algún trabajo. Esto puede molestarlos y hacernos sentir inseguros, pero hay ayuda para salir adelante. Habla con tu trabajador, con tus maestros o con tus padres foster si necesitas un apoyo extra en la escuela. En la escuela se podrá hacer una evaluación para determinar el problema y elaborar un plan educativo para ayudarte. La escuela trabajará muy de cerca contigo, con tus padres foster y con tu trabajador para determinar cual es el mejor plan a seguir.

Autocontrol y comunicación

Aun si tuviste experiencias duras con tus padres o con otros miembros de la familia, puede ser que sea aún más duro dejar tu casa. Muchos jóvenes en cuidado foster han experimentado algún tipo de trauma en sus casas y ahora tienen que ser removidos de su grupo familiar. Algunas veces esto puede impactar su conducta. Un joven que estuvo en cuidado foster dice.....

“Cuando eres removido de tu familia biológica es algo que causa enojo y hace que sintamos emociones reprimidas. Cuando esto ocurre, esto causa problemas en tu lugar donde te colocaron, con tus trabajadores y aun con otros jóvenes. La mejor forma de sacar esto de dentro de ti es hablando con un adulto en quien confíes, o una persona neutral como tu terapeuta o consejero. La comunicación es muy importante. Te sentirás mejor si hablas con alguien. Es importante que sepas que lo que digas es importante, tú tienes voz. Si te puedes comunicar efectivamente esto traerá resultados positivos. Puede ser que el comunicar tus ideas, sentimientos, necesidades y deseos a través del enojo u otras formas no efectivas de comunicación, haga que no seas oído. Una forma de aprender como tener una comunicación efectiva y de poder abogar por ti mismo es interactuando con otros jóvenes que se encuentra en tu misma situación, o involucrándote con organizaciones que están diseñadas para ayudar a jóvenes que se encuentran en cuidado foster. Si sientes que tu voz no es oída, puedes hacerte miembro de SAYSO”.

Si estás enojado o sientes que estás perdiendo el control, habla con tu trabajador, con tu consejero o terapeuta, aun si piensas que no te podrás explicar muy bien para que te digan como manejar el enojo o como comunicarte mejor. Es posible que esto te ayude para no tener que estar cambiándote constantemente de un lugar a otro, o de algunas otras malas consecuencias.

Religión & Cultura

Tienes el derecho de preservar tu herencia cultural y de fe. También tienes derecho de asistir al lugar de adoración que escojas si así lo deseas. Tus padres foster no te pueden forzar a adoptar sus valores. Habla con tus padres foster acerca de las cosas que haces para expresar tu cultura – comer o no comer ciertas cosas, o celebrar ciertos días festivos. Aun si tus padres foster tienen diferentes creencias, ellos deben de apoyar tu decisión de continuar tus tradiciones o de practicar tu religión.

Si sientes que tus preferencias de cultura y religión no son respetadas, habla con tu trabajador. Tu trabajador puede dar más información o entrenamiento a tus padres foster para que te puedan ayudar adecuadamente. Si tus padres foster no apoyan tu decisión, habla con tu trabajador acerca de la posibilidad de cambiar de lugar de colocación.

¿Qué sigue?

La Corte

Tu caso será revisado periódicamente por la corte y el Juez oír a tu trabajador, tu GAL, a tu familia y a su abogado, y cualquier otra persona involucrada en tu caso. Algunas veces tú también podrás asistir a la corte. Es importante que te vistas adecuadamente cuando vayas a la

corte. Cada corte tiene sus propios reglamentos respecto al tipo de vestidura apropiada. Habla con tu trabajador para que te oriente sobre la ropa que debes de vestir en corte.

Estas son algunas de las indicaciones respecto a como presentarse en corte...

Mujeres	Hombres
<ul style="list-style-type: none"> ● Lava y peina tu cabello ● Plancha tu ropa ● Pantalones semiformales o de mezclilla ● Blusa que te cubra bien ● No masticar chicle ● Hablar sólo cuando es tu turno ● APAGAR ARTICULOS ELECTRONICOS 	<ul style="list-style-type: none"> ● Lava y peina tu cabello ● Plancha tu ropa ● Pantalones semiformales con cinturón ● Playera o camisa con cuello ● No masticar chicle ● Hablar sólo cuando es tu turno ● APAGAR ARTICULOS ELECTRONICOS

Un niño o joven que aun no puede entender el proceso de la corte (por lo regular menor de 12 años) no se le pedirá que hable en la corte, aunque algunas veces el juez pedirá hablar con él o ella directamente para saber cuales son sus preferencias. Si el juez ve que el niño o joven puede entender el proceso de corte y lo que está pasando, puede pedir al menor que hable en la corte. Esto puede ser una situación emocional difícil, por lo cual se pedirá al Trabajador Social o al GAL si creen que es una buena idea permitirle hablar en la corte. Si se te pide que hables en la corte es importante que seas honesto. Dile al juez como te sientes y que crees que es lo mas conveniente para ti (en tu mejor interés).

Para saber que es lo que va a pasar una vez que un niño o joven entra en el sistema de cuidado foster, visita el sitio de Internet de SAYSO: <http://www.saysoinc.org> y haz clic en “Did You Know?...”. Este enlace te llevará a varios recursos; uno de ellos es el Libro Guía. El libro marca los distintos eventos que se suceden en el cuidado foster. Habla con tu Trabajador Social si tienes preguntas acerca del proceso de la corte.

Audiencia de Planeación para Permanencia y Reuniones de Planeación para Permanencia

Las Audiencias de Planeación para Permanencia son Audiencias que se llevan a a cabo en la corte y que por ley se deben de llevar a cabo dentro del primer año en que entras en el sistema de cuidado foster. También se requiere que estas audiencias se lleven a cabo cada seis meses después de la primera audiencia. La agencia de bienestar infantil debe de tener un plan claro, basado en una decisión hecha en equipo. Esta decisión en equipo implica que las personas o agencias involucradas en el caso tendrán conversaciones en conjunto para planear lo mejor para tu futuro. Los participantes en estas reuniones incluyen la agencia, la corte, tu GAL y tu familia (aun miembros de tu familia extendida). Tú eres importante en este proceso – recuerda todas las personas involucradas en este proceso quieren asegurarse de que estés seguro y que las decisiones que se tomen sean las más convenientes para ti. Habla con tu trabajador con tu GAL o con el juez para que les digas lo que piensas que es mejor para ti.

Las Reuniones de Planeación para Permanencia o Reuniones de Equipo de Acción para la Planeación de Permanencia, son reuniones que se llevan a cabo en la Agencia de Bienestar Infantil que es responsable de tu caso. Estas reuniones incluyen participantes tales como tu agencia, tu Trabajador Social, tus padres, tú, tus padres foster, personas que te cuidan, padres adoptivos, terapeutas, consejeros, personas que llevan tu caso, y tu GAL. Estas reuniones son hechas con el fin de ver que estés seguro y que las decisiones que se tomen sean las más convenientes para ti.

Libro de Vida (Lifebook)

Un lifebook es un libro acerca de ti. Este libro contiene fotografías de ti, de tus hermanos, amigos, tu familia biológica o de tu familia foster. También puede tener información tuya, cosas que te gustan, como haz crecido y que quieres ser cuando seas grande. Un Lifebook puede ser una herramienta útil para recordar el pasado mientras ves hacia el futuro. Puede ser útil para enfrentar tiempos difíciles y también para ayudarte a entender y celebrar aquello que te hace fuerte. Algunas agencias te ayudarán a comenzar tu lifebook cuando entras en el sistema de cuidado foster, pero no todas las agencias lo hacen. Si te interesa tener un lifebook, habla con tu trabajador.

Tu futuro en cuidado foster

Hay muchas maneras como los niños o jóvenes entran en el cuidado foster, esas razones fueron explicadas anteriormente. Ahora hablaremos acerca de lo que sigue. Puede ser que tengas preguntas acerca de lo que pasa cuando estas en cuidado foster y de lo que pasará cuando salgas del cuidado foster. Todas las reuniones de planeación, audiencias en la corte, planes del caso, visitas con tu familia y visitas que tu trabajador te hace, tienen el propósito de ayudar a ti y a tu familia a sanar y a aprender como estar seguros y sanos. Y también tienen el propósito de planear para tu futuro.

La Agencia de Bienestar Infantil cree que los niños deben de estar seguros, pero también cree que es importante para ti que estés con tu familia. La agencia se esfuerza para que los jóvenes y sus familias vuelvan a estar unidos, pero algunas veces esto no es lo más adecuado o seguro para ti. El juez en la persona que hará la decisión, basado en la información tuya, de tu familia, tu trabajador, tu GAL, y de los abogados. En la siguiente sección tendrás información acerca de las opciones para tu cuidado en el cuidado foster y para después del cuidado foster.

Tus padres tendrán mucho que ver con la elaboración del plan para ti. Lo que quiere decir que para volver a reunirse contigo tendrán que trabajar conjuntamente con la agencia, la corte y otras personas para asegurarse que te pueden mantener seguro en el futuro y proveer para tus necesidades. Sin embargo para lograr los objetivos mientras estás en el cuidado foster y en el futuro, es importante que tú te involucres en el proceso. Si tienes preguntas, habla con tu trabajador. Si necesitas mas apoyo mientras estás en el cuidado foster, o para asegurarte de tener

la educación y otros servicios necesarios, deja saber tus necesidades y pide lo que necesites hasta que lo consigas. También hay mucha información y apoyo en el Internet por parte de otras fuentes y organizaciones tales como, SAYSO, y el Club Foster (<http://www.fosterclub.com>).

“Haz lo que se te pide y todo estará bien.”

Saliendo del Cuidado Foster

Planeando tu Futuro

Mientras estas en el sistema de cuidado foster tú trabajador, tu GAL, el juez, tú y otras personas involucradas en tu caso continuarán trabajando en hacer un plan para tu futuro. El plan contiene una parte que se le llama “Plan de Permanencia”, que se ocupa de ver en que lugar vivirás después que salgas del cuidado foster.

Hay varias metas. Tú, tu familia, tu trabajador y la corte, podrían trabajar conjuntamente para lograr esas metas. Algunas veces es bueno tener varios planes en caso de que alguno no funcione.

Estos planes pueden incluir una combinación de lo siguiente...

- Que regreses a casa con tu familia.
- Que vivas con un familiar o amigo.
- Que se te adopte.
- Algún tipo de arreglo para que vivas independientemente o transicionalmente.
- Que vivas en una casa grupal para adultos, o en otra institución, o
- Que se restauren los derechos de paternidad de tus padres (después que los derechos fueron terminados)

Tú tienes el derecho de saber cual es tu Plan de Permanencia. Si tienes preguntas acerca del plan o de tu futuro cuando salgas del sistema del cuidado foster, habla con tu trabajador.

Servicios de Destrezas para la Vida/ LINKS

Los servicios de Desarrollo de Destrezas para la Vida y la plantación del futuro para los jóvenes que se encuentran en cuidado foster, pueden ser diferentes de estado a estado. En Carolina del Norte a este programa se le llama LINKS. Para poder recibir este servicio es necesario que tomes un rol activo en el proceso de evaluación, plantación e implementación de servicios.

El Programa NC LINKS tiene varios componentes que incluyen:

- Una evaluación de tus destrezas (fortalezas) y de tus necesidades.
- Un plan basado en la evaluación que incluye tus intereses, metas y responsabilidad para llevar a cabo el plan.
- Servicios especificados en el plan, con el propósito de ayudarte a lograr tus metas.

Algunas veces sentirás que todos los demás están hacienda decisiones por ti, pero cuando juegas un rol activo en la planeación para tu futuro, no solo ayudaras a entender mejor tus necesidades, sino que sentirás que tú futuro esta siendo decidido dejando ver tu punto de vista.

Es importante que sepas que no todos los jóvenes que están en el cuidado foster califican para el programa LINKS. Si tienes interés en este programa y quieres ver si eres elegible, habla con tu trabajador, con su supervisor o con el coordinador del programa LINKS en tu agencia local de Bienestar Infantil.

Si has entrado recientemente en el Sistema de Cuidado Foster, es posible que el programa LINKS no este disponible inicialmente. Recuerda, tu plan inicial puede ser que regreses a casa con tus padres, o que vivas con familiares o amigos mientras cumples los 18 años.

Si no es posible que regreses a casa con tus padres, dependiendo de tu situación, hay otros planes que podrían ser apropiados para tu futuro. Estos son algunos de los planes posibles.

Otro Arreglo Permanente de Vida (APPLA)

APPLA es un arreglo de colocación para jóvenes entre 16-18 años de edad. La siguiente información del Programa APPLA se obtiene de la División de Servicios Sociales de Carolina del Norte.

APPLA es:

- un arreglo de vida permanente para jóvenes de 16 años o mayores, que reside en un ambiente familiar que se ha mantenido consecutivamente por los seis meses anteriores; y
- en el cual el joven y la persona encargada de su cuidado han hecho un compromiso mutuo de soporte emocional y el joven se ha integrado en la familia, y

- el joven y la persona que le cuida están solicitando que la colocación se haga permanente; y
- otras opciones de permanencia tales como adopción, guardián y custodia; se les ha determinado ser inapropiadas debido a la situación del joven, debido a las necesidades de largo plazo.

El programa APPLA debe ser aprobado por la corte y por el Equipo de Acción de Permanencia Permanente y el Equipo de Niño y Familia, antes de que se hagan cambios en el plan de Permanencia y debe ser revisado regularmente por parte de la corte. El joven debe de participar activamente en las decisiones de la corte relacionadas con el plan APPLA, ya sea a través de un testimonio directo (hablando en la corte) o escribiendo sus preferencias para que estas sean oídas y respetadas.

El plan APPLA debe ser apropiado para una colocación con un familiar, o con alguna persona que no sea familiar pero que esté aprobado por la corte, aunque no tenga licencia (como casa de cuidado foster), cuando son satisfechas las condiciones mencionadas arriba. La custodia legal del joven aun estará bajo la responsabilidad de la agencia durante este periodo. Si la familia tiene licencia como proveedor de cuidados, podrán recibir soporte económico para el cuidado del joven. Si la familia no tiene licencia para ejercer el cuidado foster, se les hará saber acerca de esta oportunidad.

Se requiere que la agencia provea y documente los servicios de la siguiente manera:

- Que los Servicios de Colocación Infantil aseguren el menor se encuentra seguro y que sus necesidades son satisfechas,
- Proporcionas Servicios LINKS de acuerdo al plan desarrollado con el joven;
- Acceso a recursos a través del Programa LINKS y otros recursos similares;
- Realizar esfuerzos permanentes para que el joven establezca un fuerte red personal de apoyo; y
- Apoyo a la persona que proporciona cuidados para evitar que haya discontinuidad en la colocación.

Se debe de revisar el Plan APPLA al menos cada seis meses, o mas frecuentemente de ser necesario durante las reuniones del Equipo Niño y Familia (CFT), el cual incluye al joven, la persona que le proporciona cuidados, otros apoyos y la persona que representa al Programa LINKS. El CFT debe de revisar el plan y el esfuerzo de la agencia para mantener la estabilidad de la colocación y para asistir al joven durante la transición hacia la independencia. Las Audiencias de Plantación de Permanencia serán realizadas en intervalos indicados y revisaran las recomendaciones de la agencia y los reportes de colocación.

Acuerdo por Contrato de Apoyo Residencial (CARS)

CARS es un programa transicional para jóvenes en cuidado foster que sobrepasaran la edad límite. Este es un programa voluntario en el que el joven puede solicitar permanecer en la colocación bajo la responsabilidad de la Agencia de Bienestar Infantil y recibir servicios de cuidado foster más allá de los 18 años.

Para poder entrar en el programa CARS se debe:

- Estar inscrito en un programa académico o de entrenamiento vocacional de tiempo completo, o
- Haber sido aceptado en un programa académico o vocacional de tiempo completo para el siguiente periodo

IMPORTANTE: EL PROGRAMA CARS TERMINARA AUTOMATICAMENTE CUANDO CUMPLAS 21 AÑOS!

¡Asegúrate de planear con anticipación para que puedas cuidar de ti mismo, o tener los apoyos necesarios cuando el programa CARS termine!

Restauración de los Derechos Paternales

Si la corte decide que no es en tu mejor interés regresar a casa con tus padres, los derechos de paternidad de tus padres pueden ser terminados. Si esto sucede, se puede hacer otro plan de permanencia (tal como adopción o cuidado por un guardián). Sin embargo, en algunos casos puede ser posible que los derechos de tus padres pudieran ser restaurados. Esta puede ser una opción para jóvenes que aun no tienen los 18 años y que puede que no tengan otro plan de permanencia. Hay ciertos criterios que se tienen que cumplir para que la corte pueda tomar esta decisión.

El criterio para restaurar los derechos de los padres es...

- El joven tiene al menos 12 años de edad, o si es menos de 12, hay una situación especial que requiere que la restauración sea considerada.
- El joven no tiene un padre legal, no está en una colocación para adopción, y no se considera que será adoptado dentro de un periodo razonable.
- Los derechos paternales fueron terminados al menos tres años antes de que la agencia solicita la restauración, a menos de que el plan de permanencia del joven ya no sea adopción.

Como obtener tu información personal y documentación

Cuando estás haciendo planes para tu futuro, después del cuidado foster, te debes de asegurar que tendrás acceso a tu información y documentación personal, incluyendo tu acta de nacimiento, tarjeta de Seguro Social, calificaciones escolares, expediente médico, etc. Algunos de estos documentos son muy importantes cuando llenas tus solicitudes para la universidad, empleo, vivienda o licencia de matrimonio.

Las leyes federales requieren que cualquier joven que sale del cuidado Foster por cumplir 18 años o mas (a menos de que el joven haya estado en el cuidado Foster por menos de 6 meses), que se les proporcione una copia oficial certificada de su Acta de Nacimiento, tarjeta de Numero de Seguro Social expedida por el Comisionado de Seguridad Social, información de salud, copia de su expediente médico, y licencia o identificación estatal expedida por el gobierno del estado.

Tienes derecho a tener acceso a tus archivos personales. Aun cuando tienes derecho a que se den ciertos documentos cuando sales del cuidado Foster, es importante que sepas como puedes obtener estos documentos en el futuro. Cuando vivas independientemente necesitaras saber como acceder a estos documentos por muchas razones, tales como si te cambias de domicilio, si cambias de clínica o doctor, si vas al colegio comunitario o a la universidad, o a alguna otra institución educativa, si vas a solicitar empleo, si te contraes matrimonio, si entras al servicio militar, o por otras razones. Abajo encontrarás información de los pasos que hay que seguir para obtener tu información y documentos personales.

- Tu acta de nacimiento

Habla con tu trabajador para saber como obtener tu Acta de Nacimiento, es posible que él la tenga en sus archivos. Si no puedes obtener el original o una copia por parte de tu trabajador o de tu familia, necesitaras hacer lo siguiente:

- a) Si naciste en Carolina del Norte, necesitas ir al condado donde naciste y dirigirte a la Oficina de Records Vitales (Vital Records), donde necesitaras llenar una solicitud para pedir una copia de tu certificado. También lo puedes ordenar por teléfono llamando al 1-800-669-8310, también puedes ir a la oficina en Raleigh, u ordenarlo por Internet en <http://www.vitalchek.com>. El costo es de \$24, pero si lo solicitas “urgente” te podría costar más. El tiempo regular para que te llegue tu acta de nacimiento es de hasta tres semanas. Si participas en el Programa LINKS habla con tu trabajador para ver si este costo puede ser cubierto por LINKS.
- b) Si no naciste en Carolina del Norte puedes buscar en <http://www.vitalchek.com> para ver si puedes obtener tu Acta de Nacimiento en otro estado. Si tienes problema para hacer este proceso, habla con tu Trabajador o trata buscando en el Internet.

También es posible que tu trabajador o tus padres foster tengan tu Tarjeta de Número de Seguro Social. Si estás en transición, saliendo del sistema de cuidado foster para ir a vivir independientemente o ir a la universidad; se te debe de entregar el original de tu Tarjeta de Seguro Social, o ver como puedes obtenerla en caso de que se haya perdido. Necesitarás tu tarjeta para cuando solicites empleo, vayas a la universidad, te enlistes en el servicio militar, para obtener una licencia de matrimonio o para abrir una cuenta de banco.

Es muy importante que tengas tu Tarjeta de Número de Seguro Social y que no le proporciones a nadie tu número de seguro social A MENOS QUE ESTES:

- Solicitando un empleo y tu número de seguro social sea necesario para revisar tus antecedentes o para poder reportar tus impuestos
- Abriendo una cuenta de banco
- Haciendo tú declaración de impuestos
- Solicitando un préstamo para estudiante o una beca
- Llenando una solicitud para entrar a la universidad
- Solicitando una licencia de conducir
- Solicitando algún tipo de asistencia publica tal como Estampillas de Comida, TANF, Medicaid, Mantenimiento Infantil (Child Support), Beneficios de Desempleo, etc.

Si necesitas una nueva Tarjeta de Numero de Seguro Social, necesitaras ir a la Oficina de la Administración del Seguro Social y llenar la forma SS-5 o ir al sitio de Internet <http://www.ssa.gov/ssnumber/> , bajar la forma, llenarla y llevarla o enviarla por correo a la Oficina de la Administración del Seguro Social. Para encontrar la oficina más cercana visita <http://www.socialsecurity.gov/regions/>

- La Información de tu Escuela (Records Escolares)

Si tu familia biológica se ha mudado frecuentemente o si has estado en varios hogares foster o escuelas, esto puede hacer que sea difícil localizar todos tus documentos de educación. Los documentos educativos más importantes para ir a la universidad son los relacionados con la escuela preparatoria (High School) (Diplomas y transcripciones). Pero si has tenido algunos servicios especiales, tutoría o algún Plan Individualizado de Educación (IEP), puede ser importante que obtengas esta información.

Para que puedas obtener tu documentación educativa puedes comunicarte con la Junta de Educación del condado donde has recibido la mayor parte de tu educación y donde te graduaste de la escuela Preparatoria. Trata de hablar directamente a la escuela o con un consejero educativo. Si tienes problemas para obtener tu documentación habla con tu trabajador y con tus padres foster o llama al Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte al 919-807-3300.

- Tus Expedientes Médicos

Tu documentación educativa y médica es información que te pertenece, por lo cual tienes derecho a tener acceso, revisarla, y obtener copias. Habla con tu trabajador si tienes preguntas respecto a tu edad, las leyes y como tener acceso a tu expediente médico. Cuando salgas del sistema de cuidado foster será importante para tus doctores saber tu historial médico para determinar cual es el tratamiento adecuado en caso que enfermes o sufras alguna lesión.

Habla con tus proveedores de servicios de salud para que te informen los procedimientos que tienes que hacer para conseguir tus expedientes médicos. Es muy posible que te pidan que hagas una forma de solicitud para obtener tus documentos. Si no tienen una

forma de solicitud, pregunta que información necesitan. Por lo general, se te pedirá lo siguiente.

- Nombre, dirección, número de teléfono y otra información de contacto
- Fecha de nacimiento y número de expediente
- Fechas de tratamiento o servicio médico
- Una descripción de la información que deseas obtener, revisar o hacer copias; tal como si quieres el expediente completo o solamente una parte específica; tal como resultados de un examen, una condición médica determinada, rayos X o algún otro tipo de procedimiento.
- Declarar si deseas ver u obtener copias de tu expediente, o ambos.

Puede ser que tu proveedor de servicios de salud requiera tu número de seguro social y también es posible que se te pida una identificación (tal como licencia de manejo). Esto es con el propósito de asegurarse que la persona tiene derecho a la información.

● Tu Reporte de Crédito

El robo de identidad es una forma de fraude o robo en la cual la información personal de una persona es tomada por alguien más (frecuentemente sin el conocimiento de la persona afectada) y es usada para tener acceso a recursos tales como crédito u otros beneficios. La ley federal que cualquier joven que se encuentre en cuidado foster, que sea mayor de 14 años, debe de tener acceso a su reporte de crédito al menos una vez al año. ¿Por qué? Esto es debido al alto riesgo que tienen y que les pudiera afectar durante el periodo de transición cuando cambie su situación de vida.

Antes de rentar un apartamento es posible que las compañías hagan una revisión de tu crédito y lo mismo pasa cuando quieres comprar un auto, rentar un apartamento, hacer un contrato de servicio de teléfono celular, y aun para solicitar un empleo. Si tienes un mal crédito se podría denegar tu solicitud.

Tu reporte de crédito te dirá si tu información fue usada para abrir una cuenta. Esta información incluye tarjetas de crédito, préstamos para estudiantes, o cualquier otro tipo de préstamos. Cuando revises tu reporte de crédito asegúrate que toda la información es correcta y que no aparecen cuentas que no sean tuyas. Habla con tu trabajador para que te ayude a entender tu reporte de crédito.

Visita el sitio de La Comisión Federal de Intercambio para ver una lista de las preguntas mas frecuentes. <http://www.consumer.ftc.gov/articles/0155-free-credit-reports>

Para obtener una copia gratuita a través del Internet tienes que ser mayor de 18 años. Un menor no puede tener acceso a través del Internet, únicamente lo puede tener haciendo una solicitud por escrito. Puede ser que tu agencia necesite presentar pruebas de tu custodia para poder obtener tu reporte de crédito.

Estos son los pasos a seguir para obtener tu reporte de crédito:

1. Ve a www.AnnualCreditReport.com
2. Selecciona el estado y haz clic en "Request Report"
3. Llena la forma – incluye tu Número de Seguro Social, fecha de nacimiento, etc.
4. Clic "Continue"
5. Entonces te llevará a una página que lista **las tres agencias que generan los reportes** (Equifax, Experian, y TransUnion)- haz clic en las tres agencias
6. La computadora te dirigirá a través de cada una de las tres agencias
7. Podrás ver, guardar (save) o imprimir los reportes
8. Solamente puedes obtener un reporte de crédito gratuito UNA VEZ al año, piensa cual sería una fecha adecuada para hacerlo –puede ser el día de tu cumpleaños.

Estos reportes te ayudarán a resolver cualquier inconsistencia.

- Otra información tuya

Si hay alguna otra información que pienses que vas a necesitar en el futuro, como cuando cambies de proveedores de servicios de salud, o cuando hagas una solicitud para la universidad o para empleo, considera hablar con tu trabajador para que te indique como obtener esa información. Quizá también quieras sacar copias del expediente que llevan tu consejero o terapeuta. Habla con estos proveedores de servicios acerca de tus derechos. Es importante que tengas la documentación necesaria para planear tu futuro, tener acceso a servicios, inscribirte en alguna escuela, tener entrenamiento vocacional o empleo.

Asistiendo a la Universidad

Cuando planeas para tu futuro mientras estas en el sistema de cuidado foster, es importante que decidas si quieres ir a la universidad o no. Sin importar cual sea tu edad, puedes ponerte la meta de ir a la universidad. El estar en cuidado foster no significa que no podrás ir a la universidad. No debes de cambiar las metas que te propongas. Habla con tu trabajador y dile que tú deseas ir a la universidad para que te ayude a hacer la planeación necesaria. El continuar tu educación y buscar nuevas oportunidades te ayudará a lograr tu autosuficiencia y éxito en el futuro.

Hay muchas clases de escuelas de educación postsecundaria en Carolina del Norte hay Colegios Comunitarios, escuelas técnicas, y universidades (Públicas y Privadas). Hay escuelas grandes y pequeñas. Es importante considerar que tipo de experiencia quieres tener en la universidad. ¿Quieres ir a una escuela grande con mucha diversidad?, ¿Deseas que el número de alumnos por grupo sea pequeño?, ¿Qué quieres estudiar?, ¿Qué escuelas ofrecen el programa que deseas estudiar?

Hay muchas cosas importantes que considerar cuando quieres ir a la universidad. Lo primero son tus calificaciones. Las universidades tienen distintos requerimientos de admisión. Hay algunas que requieren un cierto promedio o puntaje en tus calificaciones. Los colegios comunitarios únicamente requieren información de que terminaste tu escuela preparatoria o GED, y puede ser que también se te pida que hagas algún examen de matemáticas o inglés.

Habla con tu trabajador acerca de que hacer para inscribirse en la universidad. Tu trabajador también te puede ayudar a planear como pagar y como inscribirte. Asegúrate de hablar acerca de fondos de educación disponibles para jóvenes que se encuentran en cuidado foster. Los siguientes son recursos que te pueden ayudar con tus gastos de universidad:

<http://www.cfnc.org> <http://www.studentaid.ed.gov> <http://www.collegeboard.org>

<http://www.gocollge.com> <http://www.collegemajors101.com>

Puedes conseguir ayuda financiera para tus estudios por ser un joven que se encuentra en cuidado foster. Habla con tu trabajador para que te oriente si esta ayuda esta disponible por el estado de Carolina del Norte o por el gobierno Federal, también puedes visitar los siguientes sitios de Internet:

Casey Family Scholars and Orphan Foundation Scholarships: <http://www.fc2success.org/>

National Foster Parent Association Scholarship: <http://www.nfpainc.org>

Horatio Alger Scholarship: <http://www.horatioalger.com/scholarship>

Chafee Education and Training Vouchers: <http://www.statevoucher.org>

State Tuition Wavers: <http://www.ncycd.ou.edu/etv/tuition-waiver>

Hay más recursos y más sitios de Internet donde puedes buscar becas escolares. Pregunta a tu consejero escolar para obtener más información. Tus padres foster también te podrían ayudar a encontrar más información.

NC Reach

NC Reach es un programa de becas estatales que puede llegar a cubrir hasta 4 años completos (incluyendo temporada de primavera y verano). Este programa ayuda a cubrir costos de asistencia después de que otros fondos se han aplicado.

Puede ser que seas elegible para NC Reach si...

- Eres residente legal de Carolina del Norte y elegible para costos de estudio dentro del estado
- Fuiste adoptado de una agencia local de bienestar infantil (cuidado foster) de Carolina del Norte después de los 12 años o saliste del cuidado foster por sobrepasar los 18 años de edad.
- Te inscribiste en uno de las 74 Universidades públicas de Carolina del Norte (incluyendo Community Colleges).
- Aun no has cumplido 26 años.

Para más información acerca de las becas NC Reach contacta al coordinador llamando al 1-800-585-6112, o por correo electrónico ncreach@orphan.org, o visita su sitio de Internet <http://www.ncreach.org>.

Entrando en el Servicio Militar

Si eres mayor de 18 años y te interesa entrar en el servicio militar, puedes hacerlo aun sin tener el consentimiento de tus padres o guardián. Si tienes 17 años y te interesa entrar en el servicio militar, necesitaras el permiso de tus padres o de tu guardián.

Entrar en el servicio militar te puede proporcionar muchas oportunidades de aprender y crecer. Hay muchas cosas en las que puedes ser entrenado en cualquier rama del ejército, algunas de estas cosas se pueden aplicar a empleos cuando dejes el servicio militar. Algunas personas escogen hacer del servicio militar una carrera, lo cual también tiene muchos beneficios, tal como beneficios de salud, y becas para estudios universitarios.

Entrar en el servicio militar es una decisión importante. Puede ser una decisión difícil porque hay muchas áreas que considerar. Puede ser que tengas que viajar a partes del mundo que son inestables y peligrosas. Si estas pensando entrar en el servicio militar, asegúrate de obtener toda la información necesaria para que puedas hacer una decisión adecuada. Habla con tu trabajador, tus padres, tus padres foster, parientes, amigos y con otra gente en la cual confíes que te pueda ayudar a hacer una decisión.

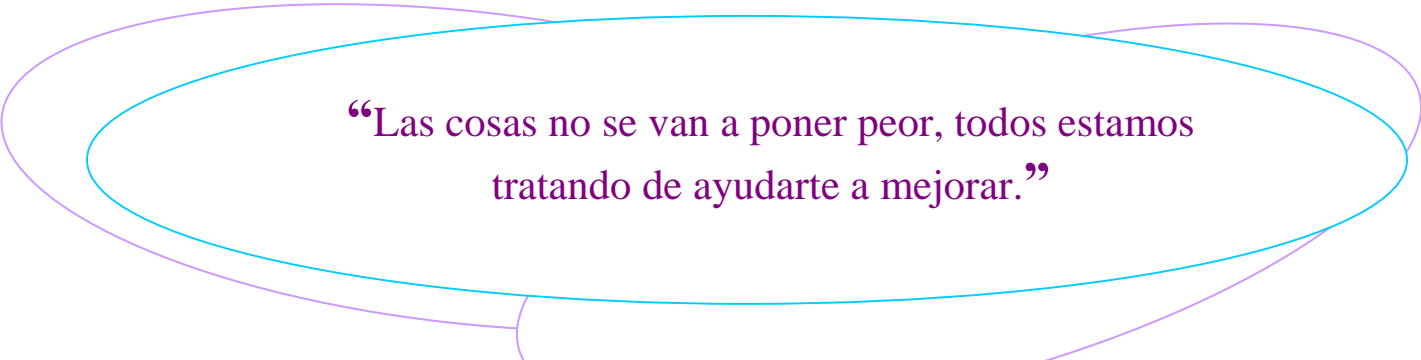
IMPORTANTE: Si eres un Ciudadano de los Estados Unidos, varón y entre 18 y 25 años de edad, se requiere que te registres para el Servicio Selectivo. Visita <http://www.sss.gov> para más información.

Regresando a casa con tu familia

Si vas a cumplir los 18 años, estarás saliendo del sistema del cuidado foster debido a tu edad. Durante el tiempo que has estado en cuidado foster se ha planeado para tu futuro, puede ser que se haya incluido información sobre lo que pasará después de que cumplas 18 y que se te hayan enseñado habilidades para vivir independientemente después que salgas del cuidado foster.

Si por alguna razón no fue posible que regresaras a tu familia antes de cumplir los 18, o si no se logró con éxito algún otro plan (adopción, guardián, etc), puede ser que te preocupe que vaya a pasar ahora.

Es importante que consideres tu seguridad. Quizá, regresar a tu casa después de que cumplas 18 no sea lo más conveniente. Es bueno que hables con tus padres foster, con tu trabajador, con tu familia biológica, con tu consejero o terapeuta.



“Las cosas no se van a poner peor, todos estamos tratando de ayudarte a mejorar.”

Recursos

Esta es una lista de los recursos que se encuentran en este libro (y algunos mas).

Recursos Financieros para la Universidad

Casey Family Scholars and Orphan Foundation Sponsored Scholarships

Foster Care to Success and Scholarship Programs

21351 Gentry Drive

Suite 130

Sterling, VA 20166

Tel: 571-203-0270; Fax: 571-203-0273

<http://www.fc2success.org/>

Chafee Education and Training Vouchers

Envíe un correo electrónico al coordinador ETV a northcarolina@statevoucher.org o visite:

<http://www.statevoucher.org>

College Foundation of North Carolina

Tel: 1-866-866-CFNC(2362)

de 8:00 a.m. - 8:00 p.m. (ET) Lunes - Jueves

y 8:00 a.m. - 5:00 p.m. (ET) Viernes.

<http://www.cfnc.org>

Horatio Alger Scholarship

Horatio Alger Association

99 Canal Center Plaza

Suite 320

Alexandria, VA 22314

Para preguntas acerca de la solicitud llame al 1-866-763-9228

<http://www.horatioalger.com/scholarship>

National Foster Parent Association Scholarship

National Foster Parent Association

2021 E Hennepin Ave #320

Minneapolis, MN 55413-1769

Tel: 1-800-557-5238

info@NFPAonline.org

<http://www.nfpainc.org>

Continuación de Recursos Financieros para la Universidad

NC Reach

<http://www.ncreach.org>

Cuotas Estatales en la Universidad

<http://www.nrcyd.ou.edu/etv/tuition-waiver>

Mas Recursos – Ayuda Financiera e información de carreras

<http://www.studentaid.ed.gov>

<http://www.collegeboard.org>

<http://www.gocollege.com>

<http://www.collegemajors101.com>

Educación para Aprender a Conducir

North Carolina Driver Education Program

NC Public Schools

Driver Education

Tel: 919-807-3485

<http://www.ncpublicschools.org/curriculum/driver-ed/>

Leyes de Cuidado Foster y Derechos de los Hermanos

SAYSO – Acta de Derechos para Menores en Cuidado Foster y Acta de Derechos de los Hermanos

http://www.saysoinc.org/do_you_know/laws_rights_and_advocacy/bill_of_rights/

Acta de Derechos de los niños y jóvenes en Cuidado Foster. Aprobado por la Asamblea General de Carolina del Norte .Foster Care Children’s Bill of Rights passed by the North Carolina General Assembly. Session 2013-326

<http://www.ncleg.net/Sessions/2013/Bills/House/PDF/H510v2.pdf>

Organizaciones Juveniles Foster

Foster Club

<http://www.fosterclub.com>

North Carolina Families United

<http://www.ncfamiliesunited.org>

SAYSO (Strong Able Youth Speaking Out)

411 Andrews Rd. Suite 140

Durham, NC 27705

Tel: 919-384-1457

Numero Gratuito: 1-800-820-0001

<http://www.saysoinc.org>

Salud

Teen Health from Nemours

<http://teenshealth.org/teen/>

Habla con tu doctor o con el Departamento de Salud local si tienes preguntas acerca de tu salud.

Relaciones Sanas

Love: The Good, The Bad, and The Ugly – Advice and Stories

<http://lovegoodbadugly.com/relationship-affecting-me/>

Love is Respect from Break the Cycle and the National Dating Abuse Helpline

<http://www.loverisrespect.org>

My Next Girlfriend

<http://mynextgf.uncc.edu/>

<https://www.facebook.com/MyNextGirlfriend>

National Dating Abuse Helpline

Tel: 1-866-331-9474

That's Not Cool

Este sitio de Internet tiene mucha información acerca de comunicación y abuso, especialmente en lo relacionado a la tecnología (texto, fotografía en mensajes, y otro abuso cibernético).

<http://www.thatsnotcool.com/>

Embarazo

Adolescent Pregnancy Prevention Campaign of North Carolina

3708 Mayfair St., Suite 310

Durham, NC 27707

Tel: 919-226-1880

<http://www.appcnc.org/>

Teen Health from Nemours

<http://teenshealth.org/teen/>

U.S. Department of Health and Human Services- Office of Adolescent Health

1101 Wootton Parkway, Suite 700

Rockville, MD 20852

Tel: 240-453-2846

<http://www.hhs.gov/ash/oah>

Servicios Militar y Selectivo

Sistema del Servicio Selectivo

<http://www.sss.gov>

Puedes localizar reclutadores en...

<http://www.goarmy.com>

<http://www.navy.com/locator>

<http://www.airforce.com/contact-us/recruiter-locator>

<http://www.marines.com/request-information>

<http://www.gocoastguard.com>

<http://www.nationalguard.com/recruiter>

<http://www.goang.com/>

Nutrición y en Forma

Teen Health by Nemours

<http://www.teenshealth.org/teen>

Un lugar seguro para aprender y jugar – Materias Educativas tal como arte, matemáticas, salud y seguridad

<http://www.kids.gov>

Temas especiales de salud para chicas

<http://www.girlshealth.gov>

Obteniendo tu Documentación e Información

Acta de Nacimiento y más

<http://www.vitalchek.com>

Reportes de Crédito

<http://www.annualcreditreport.com>

North Carolina Vital Records – (Acta de nacimiento y defunción, licencias de matrimonio, etc...)

NC Vital Records (Cooper Memorial Health Building)

225 N. McDowell St.

Raleigh, NC 27603

Tel: 919-733-3000

Social Security Card

U.S. Social Security Administration

Tel: 1-800-772-1213

Para obtener la forma SS-5, visita: <http://www.ssa.gov/ssnumber/>

Para localizar la oficina mas cercana: <http://www.socialsecurity.gov/regions/>

Permisos de Trabajo

Llame a su Departamento de Servicios Sociales local...

O visite

North Carolina Department of Labor

http://www.nclabor.com/wh/youth_instructions.htm

O llame

North Carolina Department of Labor

Tel: 919-807-2796 (Raleigh) o numero gratuito (solo N.C.) 1-800-NC-LABOR (1-800-625-2267)

Mes: _____

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Esquema Básico Organizacional del Departamento de Servicios Sociales

Servicios Infantiles

Director. Es responsable del manejo del personal de toda la agencia, planea y supervisa el presupuesto, supervisa todos los programas de Servicios Sociales del condado. El Departamento de Servicios Sociales es la Agencia local de Bienestar Infantil.

Jefe (Manager) del Programa de Servicios Infantiles. Es el responsable de todas las operaciones realizadas por la Unidad de Servicios Infantiles. También supervisa a los supervisores de Servicios de Protección Infantil.

Supervisor de Servicios Infantiles. Es el supervisor de tu trabajador. Es responsable de supervisar un equipo de trabajadores de bienestar infantil que proporcionan servicios tales como ingreso (intake), evaluaciones de abuso o negligencia, servicios en casa (en el hogar), y cuidado foster.

Tu trabajador de bienestar infantil. Puede ser que tengas el mismo trabajador durante todo tu caso. En algunos condados de Carolina del Norte; el mismo trabajador que hizo la evaluación inicial en tu casa te podrá proporcionar más servicios y podría también estar a cargo de coordinar el cuidado foster cuando sea necesario. En algunos otros condados pudieran ser diferentes trabajadores. Tu trabajador es responsable por el manejo de tu caso y de tu seguridad.